



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E.S.P.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA N°10378481

OBJETO

SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LOS SIGUIENTES GRUPOS, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA EL ALISTAMIENTO, APROVISIONAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA RED DE COBRE FTTC: GRUPO 1: SUMINISTRO DE CUBIERTAS MECÁNICA. GRUPO 2: SUMINISTRO DE CUBIERTAS TERMO CONTRÁCTILES. GRUPO 3: SUMINISTRO DE BLOQUES, CAJAS, CAJAS RJ11 Y ACCESORIOS. GRUPO 4: SUMINISTRO DE CONECTORES Y KIT SELLA DUCTOS

BOGOTÁ D.C MARZO 08 DE 2018

<http://www.etb.com.co>

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES.....	5
1.1	OBJETO	5
1.2	INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN	5
1.3	CRONOGRAMA DEL PROCESO	5
1.4	ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ...	6
1.5	INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES.....	6
1.6	FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.....	7
1.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	8
1.8	CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	9
1.1.1.	PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS.....	11
1.1.2.	OFERTAS PRESENTADAS EN ASOCIACIÓN.....	12
1.9	LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
1.10	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
1.11	PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	15
1.12	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	15
1.13	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	16
1.14	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO.....	16
1.15	BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	17
1.16	INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	17
1.17	NEGOCIACIÓN.....	18
1.18	ADJUDICACIÓN.....	19
1.19	ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	19
1.20	PRÓRROGAS.....	20
1.21	CONDICIONES CONTRACTUALES.....	20
1.22	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
1.23	GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	20
1.24	MULTAS.....	22
1.25	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	22

1.26	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	22
1.27	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST.....	22
1.28	ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA .	23
1.29	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	23
1.30	EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.....	23
1.31	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL.....	24
1.32	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	25
1.33	PROTECCIÓN AL DERECHO DE HABEAS DATA.....	25
1.34	INDEMNIDAD.....	26
1.35	SUPERVISIÓN.....	26
1.36	CESIÓN DEL CONTRATO	26
1.37	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	26
1.38	DOMICILIO.....	26
2.	CONDICIONES FINANCIERAS.....	27
2.1	PRECIOS.....	27
2.2	REVISIÓN DE PRECIOS	27
2.3	VALOR DE LA OFERTA.....	27
2.4	CUBRIMIENTO DE LA OFERTA.....	30
2.5.	IMPUESTOS Y FACTURACIÓN.....	30
2.6	CONDICIONES GENERALES.....	33
2.7	FORMA DE PAGO.....	34
2.8	ABONO DE PAGO A CONTRATISTAS.....	35
2.9	REINTEGRO DE DINEROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS CUANDO SE IDENTIFIQUEN MAYORES VALORES ENTREGADOS POR CUALQUIER CONCEPTO.....	35
2.10	OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE SUMINISTRAR EL DETALLE DE LOS EQUIPOS A INSTALAR, TENIENDO EN CUENTA LA PARAMETRIZACIÓN DE COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES MANEJADOS POR ETB CON OCASIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (LEY 1314 DE 2009).....	38
2.11	EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS Y CONTRA OFERTAS.....	39
2.12	RELACIÓN VENTAS – VALOR A CONTRATAR POR GRUPO	39

2.13	HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES.....	39
2.14	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.....	40
2.15	SISTEMA DE PONDERACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS Y CONTRA OFERTAS DE CADA GRUPO.....	40
3.	PRECISIONES A LAS CONDICIONES TÉCNICAS.....	42
3.1.	GENERALIDADES	42
3.2.	CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA	42
3.3.	ALCANCE.....	43
3.4.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS PARA CADA GRUPO.	45
3.5.	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE	47
3.6.	CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.....	48
3.7.	PRUEBAS DE LABORATORIO A MUESTRAS FÍSICAS ENTREGADAS POR LOS OFERENTES.....	49
3.8.	SUMINISTRO DE BIENES	51
3.8.1.	PROCEDIMIENTO PARA FORMULACIÓN DE PEDIDOS	52
3.9.	PLAZOS DE EN LA ENTREGA Y SITIOS DE ENTREGA	53
3.10.	GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	54
3.11.	CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	55
3.12.	RECIBO DE BIENES.....	56
3.13.	VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO	56
	ANEXOS	58

CAPITULO I

1. PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

1.1 OBJETO

La **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB**, está interesada en recibir ofertas para el suministro de los bienes que conforman los siguientes grupos, los cuales son requeridos para el alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la red de cobre FTTC : **GRUPO 1:** suministro de cubiertas mecánica. **GRUPO 2:** suministro de cubiertas termo contráctiles. **GRUPO 3:** suministro de bloques, cajas, cajas RJ11 y accesorios. **GRUPO 4:** suministro de conectores y kit sella ductos. Todo de conformidad con las estipulaciones del presente documento y sus anexos, y el manual de contratación de ETB, el cual de debe ser consultado en la página www.etb.com.com.

El o los contrato (s) se ejecutará (n) mediante pedidos cursadas por el supervisor del contrato quien no se obliga con una cantidad mínima ni máxima de bienes, las cantidades informadas en los términos de referencia son estimadas para la ponderación de ofertas y en la ejecución del contrato pueden aumentar o disminuir; en consecuencia, el contrato tendrá un cupo estimado de recursos el cual puede o no agotarse. El oferente con la presentación de la oferta acepta la condición y renuncia a efectuar reclamación como resultado de la ejecución contractual.

Los presentes términos de referencia no tienen valor y no constituyen oferta mercantil.

1.2 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación.

1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma proyectado para el presente proceso de invitación es el siguiente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.20 de los presentes términos de referencia:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación de los términos de referencia. (1 día)	Marzo 08 de 2018
Plazo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia (4 días)	Hasta el 14 de marzo de 2018
Plazo para publicar las respuestas por ETB a las solicitudes recibidas (1 día)	Hasta el 15 de marzo de 2018
<u>Fecha y hora para la presentación de ofertas (5 días)</u>	<u>Marzo 23 de 2018 a las 10 horas en los términos del artículo 829 del Código de Comercio</u>
Plazo de evaluación de ofertas (8 días)	Hasta el 06 de abril de 2018
Plazo de Negociación (6 días)	Hasta el 16 de abril de 2018
Adjudicación (10 días)	Hasta el 30 de abril de 2018
Elaboración y suscripción del contrato (8 días)	Hasta 11 de mayo de 2018

1.4 ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de éste documento, mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, a la cuenta de correo electrónico fredy.mateust@etb.com.co, dentro de los **cuatro (4)** días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los términos de referencia en la página www.etb.com.co

ETB dará respuesta a las solicitudes recibidas dentro del **día (1)** día hábil siguiente al vencimiento de la etapa anterior. Dichas respuestas serán publicadas en la página www.etb.com.co

Las modificaciones a los términos de referencia se expedirán mediante adenda y serán publicadas en la página www.etb.com.co.

No obstante, lo anterior, ETB podrá expedir adendas cuando el proceso lo amerite independientemente de que las mismas deriven o no de preguntas de oferentes ya sea dentro o posterior de los plazos establecidos en el presente numeral.

1.5 INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Será requisito **para celebrar el contrato** que resulte de la presente invitación, la inscripción en la base de datos de proveedores de ETB. Los requisitos de inscripción se pueden consultar en la página Web www.etb.com.co.

El oferente deberá diligenciar el Formato “Datos básicos proveedor Nacional” o “Datos básicos Proveedor Extranjero” que se adjunta como **Anexo No. 2** del presente capítulo,

<http://www.etb.com.co>

anexo que no podrá ser modificado por el oferente. Únicamente se deben diligenciar los campos solicitados

Dentro de los 2 días siguientes a la comunicación de adjudicación, el adjudicatario que no esté inscrito, deberá allegar los documentos restantes que se requieran para su inscripción.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos entregados con la oferta, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

1.6 FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el proceso de invitación las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente válida bajo las leyes colombianas.

- a) El oferente persona natural, el representante legal o apoderado debidamente facultado de la sociedad oferente o el representante de la unión temporal, consorcio o asociación, según el caso, debe diligenciar el **Anexo N° 1** del presente capítulo, el cual debe suscribirse por el oferente o por quien actúe en nombre y representación debidamente facultado. **Dicho anexo deberá ser diligenciado por el oferente incorporando los datos solicitados, sin que el mismo sea modificado.**
- b) La oferta deberá ser presentada en idioma castellano. En todo caso, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos oficialmente al castellano, con excepción de los manuales y documentación técnica que se aceptan en inglés
- c) Si el oferente no da respuesta punto a punto a cada uno de los numerales de los términos de referencia, se entenderán aceptados. Cuando un numeral exija suministro de información adicional o documentos, éstos se deberán anexar indicando la ubicación dentro de la oferta.
- d) **El oferente deberá diligenciar la totalidad de los anexos que sean proporcionados por ETB.**
- e) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o en medio digital aportados, o su posterior incorporación, salvo que hayan sido expresamente requeridos por ETB. Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
- f) El oferente deberá acreditar el cumplimiento y pago al día de requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional o equivalentes, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público, acompañada de la tarjeta profesional del mismo.

No podrán participar en el proceso de invitación las personas jurídicas o naturales que directa o indirectamente hayan participado en el diseño o estructuración del presente proceso bien sea directamente o a través de terceros.

1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe constituir y entregar con la oferta garantía de seriedad de oferta, bien sea a través de una póliza de seguros o garantía bancaria, atendiendo los siguientes criterios:

Si es una póliza de seguros, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se debe designar como asegurado – beneficiario a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- b) En calidad de afianzado se debe incluir al Oferente y el NIT.
- c) Garante: Compañía de Seguros que tenga operaciones en Colombia y esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d) Póliza a favor de Empresas de Servicios Públicos
- e) Valor garantizado: El oferente deberá constituir una póliza para el **GRUPO 1**: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 2**: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 3**: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 4**: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: si la moneda de cotización es pesos debe constituirse en pesos; **(ii)** si la moneda de cotización es en dólares de los Estados Unidos de América, debe constituirse en dólares; **(iii)** si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, debe constituirse parte en pesos y parte en dólares, según corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **si el oferente presenta oferta para más de un grupo, puede presentar una sola garantía especificando el valor asegurado que corresponde a cada grupo.**
- f) Riesgos que se garantizan: **(i)** Retiro la oferta – **(ii)** La no suscripción del contrato – **(iii)** La no constitución de las pólizas contractuales – **(iv)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.
- g) Modalidad: Sancionatoria.
- h) Término de la póliza: 3 meses a partir de la fecha de presentación de la oferta. Se deberá ampliar o prorrogar la misma, en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- i) La póliza deberá estar firmada por el representante legal del garante y el representante legal del oferente.
- j) Se deberá anexar original del recibo de pago o certificación de pago de las primas respectivas.
- k) Se deberá anexar el contrato de seguro de la póliza de seriedad de oferta, esto es el clausulado.

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ordenante: El oferente y su Nit.
- b) Garante: Banco que tenga operaciones en Colombia y esté vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

<http://www.etb.com.co>

- c) Beneficiario: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- d) Valor garantizado: El oferente deberá constituir una póliza para el GRUPO 1: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. GRUPO 2: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. GRUPO 3: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. GRUPO 4: por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: si la moneda de cotización es pesos debe constituirse en pesos; (ii) si la moneda de cotización es en dólares de los Estados Unidos de América, debe constituirse en dólares; (iii) si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, debe constituirse parte en pesos y parte en dólares, según corresponda. PARÁGRAFO PRIMERO: si el oferente presenta oferta para más de un grupo, puede presentar una sola garantía especificando el valor asegurado que corresponde a cada grupo.
- e) Modalidad: A primer requerimiento.
- f) Riesgos que se garantizan: **(i)** Retiro la oferta – **(ii)** La no suscripción del contrato – **(iii)** La no constitución de las pólizas contractuales – **(iv)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.
- g) Requisitos de Exigibilidad: Presentación de la garantía y la comunicación de ETB suscrita por el representante legal, o apoderado l declarando la ocurrencia de uno de los riesgos amparados y el monto a cobrar que corresponderá al valor asegurado.
- h) Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad. Término de la garantía: Tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de la oferta. Se deberá ampliar la misma en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- j) La garantía deberá estar firmada por el Representante Legal del garante y el representante legal o apoderado del oferente.
- k) Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
- l) El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión.

Cuando la garantía no se acompañe a la oferta, no esté debidamente constituida o no se anexe el comprobante de pago de la prima, ETB requerirá al oferente para que subsane los documentos respectivos dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación en tal sentido. Si no se atiende el requerimiento, la oferta será descartada.

En caso de hacer efectiva la seriedad de oferta, ETB se reserva el derecho de adjudicar al segundo mejor oferente, según el grupo que corresponda.

1.8 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán tener en cuenta que **es parte del estudio jurídico de las ofertas, la revisión y verificación de los documentos que acreditan la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad**, razón por la cual deberán adjuntarlos a la oferta.

Para el efecto, el oferente deberá tener en cuenta que tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras oferentes o integrantes de un oferente (en el caso de propuestas

conjuntas o en asociación) cada una de ellas deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá acreditar que:

- a) El objeto social le permite presentar la oferta y celebrar el contrato.
- b) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha del recibo de ofertas del presente proceso de invitación, no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que ETB indique.
- c) La sociedad actúa a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para actuar en su nombre y representación y para comprometerla en la presentación de la oferta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso que se encuentren limitaciones a las facultades del representante legal o apoderado de la persona jurídica para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, se deberá aportar con la oferta la autorización o documento correspondiente del órgano social que lo faculta.

Si conforme a la ley la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de invitación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la propuesta se deberá contar con la misma.

Como requisito para celebrar el contrato, el contratista sociedad extranjera debe constituir apoderado para que la represente judicial y extrajudicialmente, hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

Las personas naturales extranjeras que disponga el contratista para la ejecución de las actividades, deberán cumplir con todos los requisitos de migración de acuerdo con la legislación colombiana, y adjuntar fotocopia del documento de identificación del país de origen, pasaporte y VISA ampliados al 150%, acompañado de hoja de vida donde se certifique experiencia relacionada y se adjunte fotocopia de tarjeta profesional en los casos donde aplique, debidamente traducidos oficialmente al español y legalizados (consularizados o apostillados) de conformidad con la legislación vigente.

En el caso de entrada al País para trabajar en Colombia, el extranjero deberá acreditar:

La visa otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado en la misma.

la Cédula de Extranjería cuando esté obligado a tramitarla (Visa con vigencia superior a tres (3) meses).

Informar por escrito a Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y de su desvinculación o terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la iniciación o terminación de las actividades objeto del contrato que se suscriba con ETB.

1.1.1. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el capítulo financiero la modalidad de compra puede ser: **(i) COMPRAVENTA LOCAL**, esto es suministro de bienes en Colombia previa importación, nacionalización y legalización por parte del proveedor, ante las autoridades competentes, o **(ii) COMPRAVENTA INTERNACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA DAP – INCOTERMS 2010**, es necesario que se observe y tenga en cuenta lo siguiente:

(i) COMPRAVENTA LOCAL:

- a) El oferente sociedad Colombiana que cotice debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido con treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recibo de presentación de ofertas, y en caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se debe aportar la autorización del órgano social competente;
- b) El oferente sociedad extranjera que tenga establecida la sucursal en Colombia bajo las normas del artículo 263 del código de comercio Colombiano y las demás normas legales vigentes concordantes, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido con treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recibo de presentación de ofertas, y en caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se debe aportar la autorización del órgano social competente;
- c) El oferente sociedad extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia debe acreditar su existencia y representación legal con los documentos idóneos expedidos por la autoridad competente en el país de su domicilio, en los que conste la existencia, el objeto, la vigencia y representante legal de la sociedad. En caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se deberá aportar la autorización del órgano social competente. Con la presentación de la oferta se obliga a establecer la sucursal en Colombia dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la comunicación de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 263 del Código de Comercio Colombiano y las demás normas legales vigentes concordantes, debido a que según la legislación Colombiana es requerida para ejecutar el contrato. La presentación de la sucursal en los términos del artículo 263 del código de comercio será requisito suscribir y por ende ejecutar el contrato y su incumplimiento dará lugar a aplicar la póliza de seriedad de la oferta.

(ii) COMPRAVENTA INTERNACIONAL DAP – INCOTERMS 2010

- a) El oferente sociedad extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con los documentos idóneos expedidos por la autoridad competente en el país de su domicilio, en los que conste la existencia, el objeto, la vigencia y representación legal de sociedad. En caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se deberá aportar la autorización del órgano social competente.

- b) En caso de resultar adjudicatario del contrato el contratista debe nombrar apoderado en Colombia para que represente a la sociedad judicial y extrajudicialmente; dicho requisito es indispensable para suscribir el contrato, y por tanto se debe aportar el poder dentro de los dos días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación.

PARÁGRAFO: El oferente que presente documentos otorgados en el exterior deberá aportarlos “**debidamente apostillados (convención de la haya de 5 de octubre de 1991) o consularizados en el país de origen o en el país vecino (cónsul Colombiano)**”, con el fin de que tales documentos tengan idéntica fuerza y valor legal dentro del territorio Colombiano, y adicionalmente ser traducidos oficialmente al castellano, esto es traductor oficial inscrito en el Ministerio de Relaciones Exteriores. **El apostille o consularización deben aportarse en original.**

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos antes mencionados, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

1.1.2. OFERTAS PRESENTADAS EN ASOCIACIÓN

ETB acepta la presentación de ofertas en consorcio, unión temporal o cualquier otra clase de asociación, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Presentar documento que indique:
- Personas integrantes de la asociación
 - Tipo de Asociación
 - Obligaciones – actividades a cargo de cada uno de los asociados en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de ETB.
 - Porcentaje de participación, acorde con las obligaciones o actividades a cargo de cada uno de los asociados.
 - Designación de la persona que para todos los efectos representará a la asociación, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos sus integrantes en la presentación y negociación de la oferta, suscripción, ejecución y liquidación del contrato, así como judicial y extrajudicialmente. El representante designado deberá manifestar su aceptación.
 - La duración de la asociación conformada deberá ser mínimo por el lapso comprendido entre el recibo de ofertas del proceso de invitación y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la asociación oferente estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
- b) En todo caso, los asociados responden en forma solidaria frente a ETB por la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución.
- c) De conformidad con el literal anterior y en atención al régimen jurídico de ETB, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por la unión temporal, consorcio o cualquier asociación, NO se aplicarán en

<http://www.etb.com.co>

proporción al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del mismo como lo dispone la Ley 80 del 93 para Uniones Temporales y Consorcios (esta normatividad no rige para ETB); sino que por el contrario, se establece la solidaridad de los integrantes del consorcio o unión temporal sin excepción, como se explica a continuación:

ETB no es parte del acuerdo de consorcio, unión temporal o cualquier asociación, y en consecuencia no contrae obligaciones respecto de las estipulaciones en él contenidas. Estas figuras son propias de la Ley 80 de 1993 ordenamiento al cual no está sometida la Empresa, por cuanto por expresa disposición del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, en su calidad de proveedora de TIC's sus actos y contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del Derecho Privado.

En consecuencia, sin perjuicio de las estipulaciones que convengan los miembros del consorcio o unión temporal sobre la forma de asumir entre sí las sanciones en caso de incumplimiento del contrato que llegare a celebrarse, ETB no las aplica de acuerdo con la participación de cada uno de los asociados, pues incluso en este aspecto la responsabilidad es solidaria.

- d) Si alguno de los integrantes de la asociación no ha sido registrado como proveedor de ETB, deberá presentar los documentos mencionados en el numeral 1.5 de inscripción de proveedores para su respectiva inscripción de forma previa a la suscripción del contrato.
- e) Si la cotización es bajo "**compraventa local**" y un integrante de la unión temporal es sociedad extranjera deberá establecer sucursal en Colombia dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 263 del Código de Comercio Colombiano y las demás normas legales vigentes concordantes, debido a que según la legislación Colombiana es requerida para ejecutar el contrato.
- f) **La garantía de seriedad de oferta debe ser tomada por todas y cada una de las personas que integran la asociación e indicar el porcentaje que de acuerdo con la participación.**

1.9 LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, ubicada en la carrera 7 N° 20-99 Piso 2, **el 23 de marzo de 2018 a las diez (10) horas en los términos del artículo 829 del Código de Comercio.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** El interesado en presentar propuesta debe tener en cuenta que por políticas de seguridad la Empresa cuenta con controles de ingreso por tanto el mismo no es inmediato, por lo que debe prever el tiempo que dura el procedimiento de registro de ingreso al edificio para acceder a la oficina donde se encuentra ubicada la Gerencia, y así cumplir con la hora establecida para la entrega de propuestas establecida

<http://www.etb.com.co>

La Gerencia de Abastecimiento dejará constancia del recibo de ofertas con los siguientes datos:

- Número y objeto de la invitación;
- Fecha y hora de recibo de cada una de las ofertas;
- Nombre del o los oferentes
- Firma del oferente
- Observaciones, si aplica

Si existe alguna diferencia entre la propuesta original y la copia, primará la información consignada en el original.

La oferta estará compuesta de 6 sobres (**Capítulo I jurídico**: original y copia; **Capítulo II financiero**: original y copia; **Capítulo III técnico**: original y copia), los cuales deberán estar separados, sellados, foliados, y rotulados de la siguiente manera:

1. Describir el capítulo correspondiente (ej: Capitulo I Jurídico original, Capitulo II financiero copia ...)
2. Describir el número de invitación
3. Describir el objeto correspondiente al proceso de contratación
4. Describir la razón social del oferente con el N° de NIT

Cada capítulo debe contener un índice y estar debidamente foliado o numerado.

La información técnica debe suministrarse adicionalmente en medio digital

La información financiera debe suministrarse adicionalmente en medio digital, en formato Excel.

En caso de contradicción entre la información contenida en medio digital y la física, prevalecerá la información presentada en medio físico.

Una vez surtida terminado el proceso, ETB podrá entregar información acerca de las demás ofertas presentadas, salvo que de manera expresa se haya señalado en la oferta que se trata de información confidencial, que ésta tenga de acuerdo con la legislación vigente dicho carácter o que se haya entregado separada y debidamente marcada como tal.

ETB sólo acepta la presentación de una oferta por cada oferente, y no se admiten oferentes que pertenezcan al mismo grupo empresarial. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, o que pertenezca al mismo grupo empresarial, sólo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente documento, de acuerdo con el registro de recepción de ofertas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico.

Con la presentación de las ofertas, se entenderá la aceptación del oferente a las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia, en los anexos, en el <http://www.etb.com.co>

manual de contratación de ETB y en los demás documentos que forman parte de los mismos, como los anexos.

1.10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, ETB podrá solicitar a cada oferente vía correo electrónico, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, **sin que haya lugar a que éste pueda mejorar las condiciones de su oferta.**

El oferente deberá responder dentro los **dos (2) días hábiles siguientes** al recibo de la comunicación en tal sentido, vía correo electrónico dirigido a fredy.mateust@etb.com.co. Las respuestas a las aclaraciones deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado debidamente acreditado (firma escaneada o firma digitalizada).

ETB realizará el estudio de las ofertas dentro de los **cinco (8) días hábiles siguientes a su recibo.**

En los casos en que la oferta no esté acompañada de todos los documentos exigidos necesarios para la evaluación jurídica, técnica o financiera, o deba corregirse o aclararse alguno de los aportados, se requerirá por escrito al oferente para que en el plazo que se indique, lo allegue o corrija. Si no lo hiciere dentro del término establecido, la oferta será descartada. En ningún caso podrá el oferente mejorar la oferta.

1.11 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

ETB no acepta propuestas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta alternativa adicional a la propuesta básica no será considerada por ETB.

1.12 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de ETB, la oferta será rechazada en los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b) Cuando el objeto social no le permita presentar la oferta y celebrar el contrato
- c) Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- d) Cuando el oferente no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
- e) Cuando sólo se presente propuesta alternativa.
- f) Cuando la propuesta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la adjudicación.

<http://www.etb.com.co>

- g) Por falta de veracidad de la información suministrada por el Oferente.
- h) Cuando el oferente o una de las personas naturales relacionadas no superen la evaluación de confiabilidad (o estudio de seguridad) adelantada por ETB.

1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de la oferta un compromiso anticorrupción que hará parte del Anexo No. 1 del presente capítulo, con base en las siguientes consideraciones:

- a) Que es interés del oferente apoyar la acción de ETB para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
- b) Que el oferente es consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará no sólo en beneficio de ETB, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.
- c) Que conoce a cabalidad el Manual de Contratación de ETB.
- d) Que como oferente estima conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales.

1.14 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO

El Contratista declara de manera voluntaria que (i) su patrimonio y los recursos utilizados para la ejecución del presente Contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero; (ii) El Contratista, sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados que tienen relación directa con el contrato, revisores fiscales, contratistas y proveedores no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autoriza de manera expresa para que puedan ser consultadas por ETB; (iii) en desarrollo de su objeto social no incurre en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y en consecuencia, se obliga a responder frente a ETB y/o terceros por todos los perjuicios que se llegasen a causar como consecuencia de del daño reputacional ocasionado. El Contratista se obliga con ETB a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, corporativa, societaria o institucional. (Según aplique), así como la información financiera, cada vez que haya cambios en la misma y en los eventos en que lo solicite ETB, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a ETB para terminar de manera inmediata y anticipada cualquier tipo de relación que tenga con El Contratista, sin que por este hecho El Contratista pueda reclamar indemnización.

1.15 BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El Contratista declara de manera voluntaria que (i) su patrimonio y los recursos utilizados para la ejecución del presente Contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero; (ii) El Contratista, sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados que tienen relación directa con el contrato, revisores fiscales, contratistas y proveedores no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autoriza de manera expresa para que puedan ser consultadas por ETB; (iii) en desarrollo de su objeto social no incurre en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y en consecuencia, se obliga a responder frente a ETB y/o terceros por todos los perjuicios que se llegasen a causar como consecuencia de del daño reputacional ocasionado. El Contratista se obliga con ETB a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, corporativa, societaria o institucional. (Según aplique), así como la información financiera, cada vez que haya cambios en la misma y en los eventos en que lo solicite ETB, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a ETB para terminar de manera inmediata y anticipada cualquier tipo de relación que tenga con El Contratista, sin que por este hecho El Contratista pueda reclamar indemnización.

1.16 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El oferente asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos.

Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considera hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los términos de referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, ETB no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

<http://www.etb.com.co>

1.17 NEGOCIACIÓN

Con **todos** los oferentes cuya oferta haya resultado hábil, luego del estudio jurídico, económico y técnico, ETB podrá adelantar una etapa de negociación dentro de los **seis (6) días hábiles** siguientes al vencimiento de la etapa de evaluación de ofertas, con el propósito de obtener ventajas económicas o competitivas. ETB podrá hacer uso de la oferta mínima combinada como mecanismo de negociación, para lo cual la Gerencia de Abastecimiento analizará lo pertinente y podrá o no informar a los oferentes hábiles el menor precio o precio base de las ofertas recibidas. El plazo antes señalado se distribuye en las siguientes etapas: **(i) 3 días hábiles para efectuar la negociación y recibir las contraofertas; y (ii) 3 días hábiles para realizar estudio económico de las contraofertas. En todo caso, los puntajes técnicos permanecerán inmodificables.**

- (i) **Tradicional**, esto es, solicitando la presentación de contraofertas de forma presencial o no presencial, las cuales deben ser entregadas en sobre cerrado, en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, en medio impreso y digital formato Excel [CD], diligenciando los mismos anexos financieros de la oferta inicial.

No se admitirán contraofertas que contengan precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de oferta fuere inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o contraoferta anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta.

El líder del Equipo de Compras de la Gerencia de Abastecimiento dejará constancia de las contraofertas recibidas, con el nombre del oferente, fecha y hora de recibo y las remitirá para el respectivo estudio al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

- (ii) **Conformación dinámica de ofertas**, la cual se desarrollará dentro del plazo establecido en el presente numeral con sujeción lo previsto en el artículo 22 del Manual de Contratación de ETB, cuya oferta inicial podrá ser mejorada mediante la formulación de posturas sucesivas, hasta la conformación de la oferta definitiva, entendiendo por definitiva la última presentada por cada variable en el transcurso de la reunión que se convoque para tal fin. Para todos los efectos, se tomará como definitiva la propuesta de la oferta inicial o de la última postura de aquel oferente que no haya hecho uso de su derecho a presentar postura.

En cualquiera de los dos casos, ETB convocará por escrito a los oferentes hábiles, indicando fecha, hora, lugar y demás aspectos que se consideren necesarios.

Únicamente podrán asistir el representante legal del Oferente o su apoderado debidamente facultado para adoptar decisiones, y máximo 2 personas más. Se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades. En caso de que el representante legal de la persona jurídica oferente o el representante del consorcio

o la unión temporal no pueda asistir a la negociación podrá delegar mediante poder siempre que sus facultades se lo permitan y, por tanto, comprometer jurídicamente al oferente por un valor menor al presentado en la oferta inicial.

En caso de empate, se solicitará a los oferentes empatados una nueva contraoferta, o la presentación de una nueva postura, según aplique; si el empate persiste se preferirá la oferta de mayor puntaje técnico. El puntaje técnico no será objeto de negociación.

1.18 ADJUDICACIÓN

ETB podrá abstenerse de adjudicar si existen razones que así lo justifiquen. Si opta por la adjudicación, se podrá efectuar dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la etapa de negociación si a ésta hubo lugar, o del estudio de ofertas.

La adjudicación se podrá realizar de manera parcial **POR GRUPO COMPLETO**, al o los oferentes(s) que haya(n) obtenido el mayor puntaje sumados el técnico y el económico, de acuerdo con la ponderación definida en los respectivos capítulos.

ETB se reserva el derecho de adjudicar menores cantidades a las contenidas en los anexos financieros, pudiendo el facultado para contratar disminuir las cantidades estimadas a adjudicar. Sobre el particular el oferente declara conocer dicha condición y renuncia a reclamaciones posteriores entendiendo que, en todo caso, el contrato se ejecutará a cupo de acuerdo con las necesidades de la operación que pueden aumentar o disminuir.

La decisión de la adjudicación, con base en los resultados de la ponderación de ofertas, será publicada en la página www.etb.com.co, dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación en la Gerencia de Abastecimiento.

1.19 ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario del contrato es una sociedad Colombiana, deberá suscribirse dentro de los ocho **(8) días hábiles siguientes** al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i)** Para su elaboración del contrato: **4** días hábiles a partir del recibo por parte del Equipo Jurídico en el Sistema de Gestión Contractual, **(ii)** Para firma por parte del apoderado de ETB, 2 días hábiles siguiente a la elaboración **(iii)** Para su suscripción por parte del contratista, 2 días hábiles siguiente al recibo de la comunicación que le curse la Gerencia Abastecimiento de ETB.

Si el adjudicatario del contrato es una sociedad extranjera o sociedad Colombiana, que se asocie para presentar oferta con una sociedad extranjera que deba establecer sucursal en Colombia de conformidad con el artículo 263 del código de comercio Colombiano, deberá suscribirse dentro de los **(21) días hábiles siguientes** al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i)** 15 días hábiles para el establecimiento de la sucursal : **(ii)** 2 días hábiles para la elaboración del contrato a partir del recibo por parte del Equipo Jurídico en el <http://www.etb.com.co>

Sistema de Gestión Contractual, **(iii)** 2 días hábiles siguiente a la elaboración para firma por parte del apoderado de ETB, **(iv)** 2 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del apoderado de ETB para firma por parte del contratista.

1.20 PRÓRROGAS

Los plazos establecidos en el presente capítulo podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el tiempo que ETB considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, el sábado se considera día no hábil.

1.21 CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones generales de ejecución contractual serán entre otras las que aparecen a continuación:

1.22 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato tanto para el grupo 1 como para el grupo 2, será de **dos (2)** años contados a partir de la orden escrita de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales exigidas. El plazo para la entrega de cada pedido está contenido en el capítulo técnico.

1.23 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Contratista deberá amparar los siguientes riesgos, aplicables para todos los grupos:

- (i) CUMPLIMIENTO:** por un valor asegurado del 20% del precio estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
- (ii) SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un valor asegurado del 5% del precio del contrato antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, durante la vigencia del mismo, y tres años más.
- (iii) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por un valor asegurado del 10% del precio estimado del contrato, antes de IVA, vigentes desde la suscripción del contrato y hasta la terminación del mismo. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que pueda emprender ETB por los perjuicios que no se hallen cubiertos por éste porcentaje.
- (iv) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por un valor asegurado del 20% del precio de los bienes del pedido, vigente por 1 año a partir del recibo a satisfacción de cada pedido. La constitución de la garantía es requisito para la suscripción del acta que genera el pago.

De acuerdo con lo previsto en las “Políticas Financieras de Contratación de ETB” se implementó un esquema de aseguramiento que le permite en su condición de tomador de las pólizas, garantizar su actividad contractual y la responsabilidad frente a terceros, originada en las actuaciones de sus contratistas suscribiendo convenios con aseguradoras en virtud de los cuales los contratistas que suscriban contratos con ETB a partir de junio de 2008, deben adherirse a las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual contratadas por ETB.

Conforme con lo anterior, para la obtención de los primeros certificados de seguro, el CONTRATISTA deberá, en virtud de las alianzas suscritas por ETB con dos aseguradoras de experiencia en el ramo de cumplimiento, obtenerlos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario ubicada en la Carrera 7 No. 20-99 piso 2º, para su vinculación como cliente y la asignación inicial de cupo de seguro, aportando los documentos relacionados en el literal A del “INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”, que puede consultar en la página web www.etb.com.co, o consultar directamente en la dirección antes señalada.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la comunicación al contratista de la asignación del cupo de seguro, deberá remitir los documentos señalados en el numeral C del mencionado Instructivo. Si ya tiene asignado el cupo, teniendo en cuenta que dicho trámite aplica para el primer contrato en el que se haya vinculado al proveedor, los posteriores certificados de seguro deberán solicitarse dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario en ETB, y posteriormente, ETB informará en cualquiera de estos eventos al Contratista para que realice el pago de la prima respectiva.

En el evento que el CONTRATISTA no pague la prima, la Unidad de Expedición de la Aseguradora y el Intermediario reportará el caso, con el fin que ETB pague la prima y a través del supervisor del contrato descuente su monto al CONTRATISTA de las sumas que le adeude a éste por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora. El CONTRATISTA acepta que ETB realice el respectivo descuento o compensación. Para efectos del cobro de estas penas el contrato prestará mérito ejecutivo lo cual entiende y acepta el contratista con la suscripción del mismo.

En el evento que la Aseguradora, en desarrollo de sus políticas de suscripción, se abstenga de emitir certificados de seguros al CONTRATISTA, éste podrá constituir las pólizas de seguros en cualquier compañía de seguro Autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia o para presentar garantía bancaria expedida por banco que tenga operaciones autorizadas en Colombia

En todo caso, se deberán reponer los valores asegurados cuando éstos se vean afectados por razón de siniestros.

<http://www.etb.com.co>

Los certificados de seguro que llegaren a requerirse en caso de modificación del contrato, deberán obtenerse dentro de los 2 días hábiles siguientes al del respectivo acuerdo.

1.24 MULTAS

Si hay retardo o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, pagará el contratista una multa equivalente al 1.5% del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso, o proporcional por fracción, En todo caso, el valor total de las multas no excederá el 20% del valor total del contrato. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

ETB podrá descontar el valor de las multas de las sumas que le adeude al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.25 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista, el contratista se obliga a pagarle a ETB a título de cláusula penal compensatoria el 20% del valor del contrato. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje.

ETB podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que le adeude al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.26 PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del contrato es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y por tanto, librará a ETB de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación el Contratista asumirá totalmente la responsabilidad.

En todo caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de las partes, de conformidad con lo señalado en la ley.

1.27 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con modalidad de contratación laboral de todo el personal que requiera para la prestación del

<http://www.etb.com.co>

servicio, el pago de las obligaciones laborales, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y aportes parafiscales en relación con el personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas.

Como requisito para el trámite de las actas de recibo de los servicios en caso que el contrato involucre servicios que sean base para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor del contrato dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, certificación de revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que conste los pagos de los aportes a la ARL, EPS y AFP, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación y CREE, cuando a ello haya lugar conforme con el artículo 25 Ley 1607 de 2012). Adicionalmente, el contratista debe entregar al supervisor del contrato dentro del mismo plazo fotocopia de las planillas de pago a las mencionadas entidades del personal que ocupe en Colombia para la prestación de los servicios, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas. Igualmente, dentro del mismo plazo el contratista deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones laborales e indemnizaciones laborales respecto del personal que utiliza para la prestación del servicio, inclusive subcontratistas.

1.28 ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

El Oferente deberá suscribir el “Acuerdo de Buenas Prácticas y Responsabilidad Corporativa”, **como requisito para suscribir el contrato**, el cual hace parte del presente documento como **Anexo Jurídico No. 3**, y deberá ser aportado en el capítulo jurídico de la oferta debidamente suscrito por el representante legal o apoderado. **Dicho anexo no podrá ser modificado por el oferente.**

1.29 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado por las causales legales o por las siguientes: **(i)** por mutuo acuerdo. **(ii)** anticipadamente por ETB, en cualquier tiempo, dando aviso al CONTRATISTA con una antelación mínima de 30 días calendario. **(iii)** de manera anticipada por ETB, en cualquier tiempo cuando ETB evidencie que el contratista ha sido incluido dentro de las listas restrictivas vinculantes o no vinculantes nacionales o extranjeras. **PARÁGRAFO:** en todo caso, la terminación anticipada del contrato no da lugar a indemnización alguna por parte de ETB, en este caso, sólo se pagarán las sumas correspondientes bienes recibidos a satisfacción de ETB, o las solicitudes de pedido que se hayan formulado y que se encuentren en curso.

1.30 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

No se constituye vínculo laboral alguno entre ETB y el personal que el CONTRATISTA ocupe para el cumplimiento del objeto contractual. Éste dispone de autonomía y libertad administrativa y directiva para la ejecución del contrato y será el único responsable por la vinculación de su personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ETB adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contratos. El oferente con la

<http://www.etb.com.co>

presentación de la oferta garantiza que el personal que disponga para la prestación del servicio está debidamente seleccionado para prestar el servicio contratado de forma eficiente y dentro de los plazos establecidos. Así mismo, garantiza que la remuneración de las personas que en su calidad de contratista ocupe para la prestación del servicio está acorde con los parámetros de la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, en desarrollo de su autonomía técnica y administrativa, por su propia cuenta y riesgo, es quien realiza el proceso de selección del personal idóneo que le colaborará en la ejecución del objeto contratado, por lo tanto, se obliga a:

- a) Realizar el proceso de inducción, capacitación, y entrenamiento necesario del personal de conformidad con el objeto del contrato, en el caso que aplique de acuerdo al alcance del objeto del contrato a celebrar.
- b) implementar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- c) Afiliar a sus trabajadores a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, obligándose además a cotizar oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- d) El contratista debe garantizar que todo el personal que preste el servicio cuenta con la afiliación y aportes mensuales a los Sistemas de Salud y Pensiones establecidos en las normas vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar durante la vigencia del contrato, así como durante los 3 años siguientes a la terminación y/o liquidación del mismo en el caso que aplique, toda la información que ETB requiera con relación al cumplimiento de las obligaciones legales previstas a su cargo en materia de seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional del personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas”.

1.31 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental en lo que se requiera y obligue de acuerdo con el objeto contratado. En virtud de lo anterior le corresponde, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente, y en el caso que se requiera por el objeto contratado, obtener los permisos requeridos por las autoridades ambientales según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato. Estas obligaciones se extienden a sus subcontratistas. ETB podrá verificar su cumplimiento durante la ejecución del contrato, para cuyo efecto el contratista le suministrará la información correspondiente. Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del Contratista, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el contratista para el

cumplimiento de sus obligaciones frente a la Empresa, cuando por las características del contrato se requieran.

1.32 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información suministrada por ETB en desarrollo del contrato, deberá ser utilizada de manera confidencial, garantizado por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la reserva sobre la misma. Dicha información únicamente será utilizada para la debida ejecución del contrato. La violación de confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a reclamar indemnización por parte de ETB. No se considera violación de confidencialidad la entrega de información cuando sea de conocimiento público. El Contratista no adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por ETB.

1.33 PROTECCIÓN AL DERECHO DE HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato, el contratista deba acceder, consultar, almacenar y/o administrar bases de datos de ETB que contengan información personal de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, previos los permisos concedidos para el efecto, el contratista se obliga a disponer los medios necesarios para observar, cumplir e instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del proponente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada ETB para el manejo de su información y la de manejo de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como a instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento. Dicha política debe ser consultada en la página web de ETB www.etb.com.co.

En consecuencia, el contratista debe entender y aceptar que a partir del momento en que ETB le suministre cualquier base en donde reposen datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, asume la calidad de encargado de su tratamiento y en consecuencia solo hará uso de los datos para las finalidades establecidas al momento de su entrega. En tal sentido, se obliga a cumplir con las disposiciones que en relación con la protección de datos personales se encuentran consagradas en la Ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.”

<http://www.etb.com.co>

1.34 INDEMNIDAD

El contratista debe mantener indemne a ETB de toda reclamación o demanda, por los daños o perjuicios que ocasione el personal a su servicio a terceros en desarrollo del contrato

1.35 SUPERVISIÓN

Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del contratista, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la empresa, cuando por las características del contrato se requieran.

1.36 CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de ETB.

1.37 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará por las partes dentro de los 5 meses siguientes a su terminación.

1.38 DOMICILIO

Para todos los efectos, el domicilio contractual será Bogotá D.C.

CAPITULO II

2. CONDICIONES FINANCIERAS

Las siguientes son las precisiones a las condiciones financieras aplicables a la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

2.1 PRECIOS

ETB solicita que todos los bienes que hacen parte de la presente contratación sean cotizados bajo el sistema de precios variables, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

Serán por cuenta del proveedor, y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden, vigentes a la fecha de suscripción del contrato. Si durante su ejecución los impuestos aumentan o se crean nuevos serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con la Ley; si disminuyen o se suprimen se pagará sobre lo efectivamente causado.

De todo pago o abono en cuenta, ETB hará las retenciones de ley a que haya lugar.

2.2 REVISIÓN DE PRECIOS

Una vez finalizado el primer año de ejecución del contrato los precios serán revisados y negociados de común acuerdo, pudiendo estos permanecer igual, disminuir o aumentar; para el último caso, el reajuste de precios no podrá exceder el porcentaje del índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior a la ejecución del contrato, para la república de Colombia, certificado por el departamento administrativo nacional de estadísticas DANE.

2.3 VALOR DE LA OFERTA

Para la presentación de la propuesta el **OFERENTE** deberá diligenciar según sea el caso y de acuerdo al grupo que desee participar, los siguientes anexos financieros:

2.3.1 OFERENTE EXTRANJERO

2.3.1.1 Compraventa internacional bajo modalidad de entrega DAP

Anexo Financiero N° 1: Cuadro Resumen Del Valor Estimado Para Elementos De Conectorización Suministrados Bajo La Modalidad De Entrega DAP Bodegas Del Depósito Aduanero Designado Por ETB En La Ciudad De Bogotá Para Bienes Importados Correspondientes Al Grupo 1 Cubiertas Mecánicas

Anexo Financiero N° 2: Cuadro Resumen Del Valor Estimado Para Elementos De Conectorización Suministrados Bajo La Modalidad De Entrega DAP Bodegas Del Depósito Aduanero Designado Por ETB En

<http://www.etb.com.co>

La Ciudad De Bogotá Para Bienes Importados
Correspondientes Al Grupo 2 Cubiertas Termo Contráctiles

- Anexo Financiero N° 3:** Cuadro Resumen Del Valor Estimado Para Elementos De Conectorización Suministrados Bajo La Modalidad De Entrega DAP Bodegas Del Depósito Aduanero Designado Por ETB En La Ciudad De Bogotá Para Bienes Importados Correspondientes Al Grupo 3 Bloques, cajas, cajas RJ11 y accesorios
- Anexo Financiero N° 4:** Cuadro Resumen Del Valor Estimado Para Elementos De Conectorización Suministrados Bajo La Modalidad De Entrega DAP Bodegas Del Depósito Aduanero Designado Por ETB En La Ciudad De Bogotá Para Bienes Importados Correspondientes Al Grupo 4 Conectores, cajas RJ11 y kit sella ductos
- Anexo Financiero N° 1A:** Cuadro Complementario Para Bienes Importados Correspondientes Al Grupo 1 Suministrados Bajo La Modalidad De Entrega DAP (Bodegas Del Depósito Aduanero Designado Por ETB En La Ciudad De Bogotá Incluido El Empaque Y Embalaje)
- Anexo Financiero N° 2A:** Cuadro Complementario Para Bienes Importados Correspondientes Al Grupo 2 Suministrados Bajo La Modalidad De Entrega DAP (Bodegas Del Depósito Aduanero Designado Por ETB En La Ciudad De Bogotá Incluido El Empaque Y Embalaje)
- Anexo Financiero N° 3A:** Cuadro Complementario Para Bienes Importados Correspondientes Al Grupo 3 Suministrados Bajo La Modalidad De Entrega DAP (Bodegas Del Depósito Aduanero Designado Por ETB En La Ciudad De Bogotá Incluido El Empaque Y Embalaje)
- Anexo Financiero N° 4A:** Cuadro Complementario Para Bienes Importados Correspondientes Al Grupo 4 Suministrados Bajo La Modalidad De Entrega DAP (Bodegas Del Depósito Aduanero Designado Por ETB En La Ciudad De Bogotá Incluido El Empaque Y Embalaje)

2.3.2 OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO ACTUANDO A TRAVÉS DE SU SUCURSAL EN COLOMBIA

2.3.2.1 Compraventa Local

- Anexo Financiero N° 5: Cuadro Resumen Del Valor Estimado Para Elementos De Conectorización Para Bienes De Producción Extranjera (USD\$) O Nacional (COP\$) Correspondientes Al Grupo 1 Cubiertas Mecánicas, Suministrados Localmente
- Anexo Financiero N° 6: Cuadro Resumen Del Valor Estimado Para Elementos De Conectorización Para Bienes De Producción Extranjera (USD\$) O Nacional (COP\$) Correspondientes Al Grupo 2 Cubiertas Termo Contráctiles, Suministrados Localmente
- Anexo Financiero N° 7: Cuadro Resumen Del Valor Estimado Para Elementos De Conectorización Para Bienes De Producción Extranjera (USD\$) O Nacional (COP\$) Correspondientes Al Grupo 3 Bloques, cajas, cajas RJ11 y accesorios, Suministrados Localmente
- Anexo Financiero N° 8: Cuadro Resumen Del Valor Estimado Para Elementos De Conectorización Para Bienes De Producción Extranjera (USD\$) O Nacional (COP\$) Correspondientes Al Grupo 4 Conectores, cajas RJ11 y kit sella ductos, Suministrados Localmente

Los Anexos 1, 2, 3 y 4 y los anexos 5, 6, 7, y 8 son mutuamente excluyentes entre sí; deberá cotizar sólo uno de los dos; las ofertas que se coticen en dólares de los Estados Unidos de América no podrán cotizarse en pesos colombianos, ya que son mutuamente excluyentes.

La omisión de al menos un ítem de un grupo de los anexos de precios de la oferta, dará lugar a la descalificación de la misma.

Para diligenciar los anexos económicos se deben seguir las instrucciones:

NOTA 1: Los oferentes deberán diligenciar en su totalidad los anexos financieros del grupo o grupos que está cotizando. La omisión de al menos un ítem de los anexos de precios de la oferta del grupo o grupos que está cotizando, dará lugar a la descalificación de la misma.

NOTA 2: Para efectos de evaluación y ponderación económica de las ofertas en igualdad de condiciones, se han incluido unas cantidades estimadas de bienes. En este contexto es claro que, durante la ejecución del contrato, estas cantidades de bienes podrán aumentar o disminuir de acuerdo con los requerimientos y necesidades de ETB.

NOTA 3: Todos los anexos deberán ser aportados en medio digital en formato Excel e impreso. Se deben diligenciar los mismos anexos protegidos que ETB adjunta con el proceso. En caso que se tramiten en otro formato no serán tenidos en cuenta. En el evento en que exista discrepancia entre la información contenida en la oferta escrita y la presentada en medio digital, prevalecerá la información presentada en forma escrita. La no presentación de los anexos financieros en medio físico será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Los Anexos financieros deben estar firmados por el Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

2.4 CUBRIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar detenidamente las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar y en general lo exigido en la presente invitación y tenerlo en cuenta al elaborar su oferta. Es entendido que en el valor de la oferta quedan incluidos todos los costos directos e indirectos, bienes, elementos, materiales, honorarios, transporte y servicios requeridos, así como los gastos que deberá hacer el proveedor en la ejecución contractual y otros que graven capital, renta y en general todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cabal cumplimiento al contrato. De manera que aquellos costos, gastos, honorarios, elementos, material, transporte y demás egresos no previstos en la propuesta no serán asumidos por ETB, ni cargados a ésta de forma alguna.

2.5. IMPUESTOS Y FACTURACIÓN

2.5.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente de los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, indicando la base sobre la cual se liquida de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA y se cause dicho impuesto, ETB lo considerará incluido en el valor de los bienes y servicios relacionados en la oferta.

En la cláusula de precio del contrato se deberán discriminar los conceptos que lo conforman y el IVA, si éste se causa.

2.5.2 RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA EN CONTRATOS QUE INVOLUCREN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O DESDE EL EXTERIOR CELEBRADOS CON NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, en el contrato respectivo se deberá discriminar el valor del impuesto sobre las ventas generado, que será objeto de retención por parte de ETB. El contrato servirá como soporte para todos los efectos tributarios.

2.5.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IVA APLICABLE A OFERENTES NACIONALES

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la Renta e IVA, se determinará de conformidad con la normatividad vigente, habiéndose establecido previamente, si el contratista es declarante o no del impuesto sobre la renta, si es gran Contribuyente o Autorretenedor y el régimen de impuesto a las ventas al cual pertenece (común o simplificado) o si vende o presta servicios excluidos del IVA.

2.5.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OFERENTES NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la renta, se determinará al momento en el cual se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta, de acuerdo con las normas tributarias vigentes para pagos al exterior.

2.5.5 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2.5.5.1 Oferente Proveedor Nacional

El contratista deberá informar el régimen del impuesto de industria y comercio al cual pertenece (común o simplificado), la actividad económica y la tarifa del impuesto de industria y comercio en Bogotá, D.C., o en las ciudades del país que le corresponda. En caso de no informarla, le será asignada la tarifa de retención más alta, la cual se aplicará al momento que se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta. En este orden de ideas el contratista deberá informar los valores y lugares de las actividades gravadas realizadas en desarrollo del contrato.

2.5.5.2 Proveedor No Residente Ni Domiciliado En El País

Sobre la enajenación en Colombia de bienes importados y los servicios prestados intermediarios o terceros en el territorio nacional, ETB practicará las retenciones en la fuente a que haya lugar de acuerdo con las normas tributarias municipales respectivas.

2.5.6 RETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE TIMBRE

De conformidad con en el párrafo 2° del artículo 519 del Estatuto Tributario, a partir de 2010 la tarifa aplicable por concepto del Impuesto de Timbre será del 0%. En caso de ser aumentada, deberá ser asumida por el CONTRATISTA en un porcentaje correspondiente al 50%, toda vez que ETB se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 532 y 533 en concordancia con la sentencia C-736 de 2007 proferida por la Corte Constitucional.

2.5.7 REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN

El proveedor estará obligado a informar al momento de la facturación el régimen de impuesto sobre las ventas al cual pertenece (común o simplificado), si los servicios que presta se encuentran excluidos del IVA y si es declarante o no del Impuesto sobre la Renta, si es gran contribuyente o autorretenedor de Renta y las disposiciones que lo autorizan.

Si el proveedor factura a través de apoderado, el documento deberá expresar que se expide por cuenta y a nombre del poderdante.

2.5.8 IMPUESTOS Y FACTURACIÓN A SUCURSAL EXTRANJERA

Si la oferta es presentada por un proveedor extranjero que cuenta con una sucursal constituida en Colombia a través de la cual realizará algunas o todas las actividades tendientes a cubrir el objeto de la presente contratación, deberá especificar en su oferta cuales serán estas labores y el valor correspondiente. Es de anotar que el valor de las actividades desarrolladas por la sucursal no será girado al exterior y debe ser facturado directamente por la sucursal, para lo cual se observarán las condiciones determinadas para la forma de pago para proveedor nacional.

Adicionalmente, para cotizar las actividades a desarrollar por la Sucursal deberá utilizar los anexos financieros correspondientes a nacionales.

2.5.9 FACTURACIÓN PARA CONTRATISTAS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN

En el evento en que la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los miembros de estos deberán facturar en forma independiente, por lo que en el contrato se deberá informar: (1) el NIT de cada uno de los miembros, en el caso que sea procedente, (2) el porcentaje o valor de los ingresos que le corresponda a cada uno de estos.

Cabe anotar que los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación deberán facturar sus ingresos de acuerdo con su participación establecida en el Documento Consorcial.

2.5.10 RÉGIMEN TRIBUTARIO DE E.T.B.

ETB es Gran Contribuyente (Resolución DIAN No. 00076 del 01 de diciembre de 2016), Autorretenedor de ingresos gravados con impuesto de renta (Decreto 2885 del 24 de diciembre de 2001, Resolución DIAN No. 0547 del 25 de enero de 2002), responsable del Impuesto sobre las Ventas (artículo 792 del E.T.), catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos de la retención por concepto de ICA para la ciudad de Bogotá, D. C. (Artículo 3 Decreto No. 271 del 28 de junio de 2002). Código CIU 6110.

2.6 CONDICIONES GENERALES

Las siguientes son las condiciones financieras generales de la presente invitación:

2.6.1 OFERENTE EXTRANJERO:

El oferente extranjero podrá cotizar los bienes de producción extranjera bajo la siguiente opción:

Compraventa internacional bajo modalidad de entrega DAP, para efectos de la presente contratación, el término DAP se interpretará de acuerdo con la definición contenida en INCOTERMS 2010, así: “Entrega DAP es aquella en la cual el vendedor asume todos los costos, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía sea colocada en la bodega que el cliente determine”, que para este proceso corresponde al depósito aduanero designado por ETB en la ciudad de Bogotá. EL contratista deberá observar que ETB será el importador de los bienes, por lo que los documentos de embarque deberán consignarse a nombre de ETB S.A. E.S.P.

El Contratista deberá cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Anexo Financiero denominado “**OBLIGACIONES DE LAS PARTES RELACIONADAS CON LA ENTREGA DAP- SITIO DESIGNADO POR ETB EN BOGOTA**”, responsabilidades derivadas de la entrega DAP INCOTERMS 2010 de los bienes importados.

El precio de venta correspondiente a los bienes importados bajo la modalidad de entrega DAP que conforman el Grupo 1, 2, 3 y 4, deberán cotizarse en dólares de los Estados Unidos de América.

Los precios cotizados en dólares deberán presentarse hasta con dos decimales, ETB tomará los dos primeros decimales y se reserva el derecho de ajustar los dólares de los Estados Unidos de América con la herramienta redondeo de EXCEL.

2.6.2 OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO ACTUANDO A TRAVÉS DE SU SUCURSAL EN COLOMBIA

El oferente nacional o extranjero (actuando a través de su sucursal en Colombia) deberá cotizar los bienes de producción extranjera que conforman el Grupo 1, 2, 3 y 4 en dólares de los Estados Unidos de América. El precio de los bienes de producción nacional que conforman el Grupo 1, 2, 3 y 4, podrán cotizarse en pesos colombianos o en dólares de los Estados Unidos de América. Los valores cotizados en dólares de los Estados Unidos de América deberán presentarse hasta con dos decimales, y los pesos con cero decimales, ETB se reserva el derecho de ajustar los dólares de los Estados Unidos de América y los pesos Colombianos con la herramienta redondeo de EXCEL.

El término compraventa local hace referencia a la cotización de bienes de producción extranjera que son suministrados en Colombia por un oferente extranjero actuando a través de su sucursal en el país, en donde el importador de los bienes es el contratista; en este

<http://www.etb.com.co>

caso el oferente extranjero para la presentación de su oferta de compra local deberá observar las condiciones financieras establecidas para el oferente nacional.

El oferente Extranjero que actúe a través de su Sucursal en Colombia deberá tener en cuenta que ETB no será el importador de los bienes y EL CONTRATISTA será el responsable de acreditar la legal introducción de la mercancía al territorio aduanero nacional, con el lleno de los requisitos exigidos y el pago de los derechos e impuestos a la importación a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 33 del Decreto 390 de 2016.

EL CONTRATISTA deberá entregar a ETB, copia de las declaraciones de importación que acrediten la legal introducción de estos bienes al país. Como requisito para la firma de las actas de recibo definitivo de los bienes, EL CONTRATISTA deberá entregar copia de las declaraciones de importación y un archivo en medio digital en donde se relacionen los seriales, si aplican, de los bienes que se nacionalizaron con cada una de ella.

En el evento en que se generen beneficios en materia arancelaria sobre los bienes objeto de la presente contratación, el contratista se obliga a trasladar dichos beneficios a ETB.

2.7 FORMA DE PAGO

ETB pagará el precio de los bienes que conforman cada pedido de la siguiente manera:

2.7.1 OFERENTE EXTRANJERO

Bienes Importados suministrados bajo la modalidad de entrega DAP

El cien por ciento (100%) del precio DAP, de los bienes importados de cada pedido, mediante giro directo al exterior, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, de la factura comercial, acompañada del acta de recibo a entera satisfacción de los bienes en Colombia, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

2.7.2 OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO ACTUANDO A TRAVÉS DE SU SUCURSAL EN COLOMBIA

Bienes de producción extranjera suministrados localmente cotizados en dólares de los Estados Unidos de América

El cien por ciento (100%) de los bienes de producción extranjera de cada pedido, se pagarán en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado de la fecha de realización del pedido por parte de ETB, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, de la factura comercial por el 100% de los bienes recibidos, acompañada del acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

El oferente deberá tener en cuenta que ETB no será el importador de los bienes y EL CONTRATISTA será el responsable de acreditar la legal introducción de la mercancía al

<http://www.etb.com.co>

territorio aduanero nacional, con el lleno de los requisitos exigidos y el pago de los derechos e impuestos a la importación a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 33 del Decreto 390 de 2016.

EL CONTRATISTA deberá entregar a ETB, copia de las declaraciones de importación que acrediten la legal introducción de estos bienes al país. Para efectos de la firma de las Actas de recibo provisional y definitivo de los bienes, EL CONTRATISTA deberá entregar copia de las declaraciones de importación y un archivo en medio digital en donde se relacionen los seriales si aplica de los bienes que se nacionalizaron con cada una de ella.

Bienes de producción nacional cotizados en pesos colombianos

El cien por ciento (100%) de los bienes de producción nacional de cada pedido, se pagarán a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, de la factura comercial por el 100% de los bienes recibidos, acompañada del acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

2.8 ABONO DE PAGO A CONTRATISTAS

El Contratista deberá establecer el número de cuenta, modalidad de ésta (ahorro o corriente), y entidad financiera a la que deben abonarse los pagos. Así mismo, en el evento de cambio de la cuenta, el contratista deberá informar de inmediato y por escrito a la supervisión del contrato, quien a su vez deberá revisar y dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Interna número 00571 “ACTUALIZACIÓN DE CUENTAS O CAMBIO DE DESTINATARIOS DE LOS PAGOS EN EL SISTEMA SAP” del 2 de marzo de 2010; la cual regula el tema.

2.9 REINTEGRO DE DINEROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS CUANDO SE IDENTIFIQUEN MAYORES VALORES ENTREGADOS POR CUALQUIER CONCEPTO

Cuando se identifiquen mayores valores entregados al contratista por cualquier concepto, éstos deben ser desagregados y reintegrados a ETB; para tal efecto se emitirá una cuenta de cobro por la Dirección de Facturación y Cartera, con visto bueno del supervisor del contrato, previa liquidación e indexación por parte del Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

Para efectos de la liquidación e indexación mencionada anteriormente, el supervisor o interventor del contrato deberá cursar solicitud al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera, en la cual deberá detallar toda la información requerida para el cálculo, esto es: el mayor valor pagado, la fecha real de pago, la fecha probable de devolución de los dineros por parte del contratista y demás información relevante para el cálculo.

<http://www.etb.com.co>

El pago de estos valores será descontado de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto, en caso de no adeudar dineros al contratista o que estos sean insuficientes para el respectivo pago, el contratista deberá consignar dichos valores dentro del plazo establecido.

2.9.1 Para valores cotizados y pagaderos en moneda Extranjera

- Se determinará la fecha en que se efectuó el respectivo pago
- Se determinará el mayor monto en moneda extranjera
- Se determinará la fecha de devolución por parte del contratista
- Se indexará el monto en moneda extranjera entre la fecha en que se efectuó el respectivo pago y la fecha de devolución, utilizando la tasa de inflación registrada en el país de origen de la divisa durante dicho período. En caso de no contar con la inflación correspondiente al período a actualizar, se tomará el promedio mensual o diario corrido del año, según sea el caso, y se hará el cálculo con base en ésta. Para el caso de enero, por no tener información que permita establecer el promedio, se tomará la del mismo período del año inmediatamente anterior. Para este cálculo se incluye el valor del IVA correspondiente para los casos en que aplique este tributo. En los términos de referencia se deberá indicar la fuente de información que se utilizará para efectuar el respectivo cálculo.
- En el evento en que el contratista no efectúe el reintegro en la fecha fijada para el efecto, ETB aplicará intereses de mora liquidados a la tasa libor de seis (6) meses más 2 puntos entre la fecha fijada para la devolución de los dineros y la fecha real de pago.
- En el caso que ETB haya realizado el giro de divisas por concepto del pago de los bienes importados, la devolución correspondiente por parte del CONTRATISTA deberá realizarse utilizando la cuenta corriente de compensación.
- En caso que la devolución de los mayores valores pagados no pueda realizarse en la misma moneda de cotización y sea necesario descontar en pesos colombianos, se debe aplicar el siguiente procedimiento:
 - Se determinará la fecha en que se efectuó el respectivo pago.
 - Se determinará el mayor monto pagado en moneda extranjera. Este monto se convertirá a pesos colombianos utilizando la TRM vigente en la fecha en que se realizó el respectivo pago.
 - Se determinará la fecha de devolución por parte del CONTRATISTA.
 - Se indexará el monto en pesos entre la fecha en que se efectuó el respectivo pago y la fecha de devolución, utilizando los índices de precios al consumidor en el ámbito nacional, para la República de Colombia certificados por el DANE para dicho período. En caso de no contar con la inflación correspondiente al período a actualizar, se tomará el promedio mensual o diario corrido del año, según sea el caso se hará el cálculo con base en ésta. Para el caso de enero, por no tener información que permita establecer el promedio, se tomará la del mismo período del año inmediatamente anterior. Para este cálculo se incluye el valor del IVA correspondiente.
- En el evento en que el CONTRATISTA no efectúe el reintegro en la fecha fijada para el efecto, ETB aplicará intereses de mora liquidados a la tasa máxima de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente entre la fecha fijada para la devolución de los dineros y la fecha real de pago.

2.9.2 Para valores cotizados en moneda extranjera y pagaderos en pesos colombianos.

- Se determinará la fecha en que se efectuó el respectivo pago.
- Se determinará el mayor monto pagado en pesos utilizando la TRM vigente en la fecha en que se realizó el respectivo pago.
- Se determinará la fecha de devolución por parte del CONTRATISTA.
- Se indexará el monto en pesos entre la fecha en que se efectuó el respectivo pago y la fecha de devolución, utilizando los índices de precios al consumidor en el ámbito nacional, para la República de Colombia certificados por el DANE para dicho período. En caso de no contar con la inflación correspondiente al período a actualizar se tomará el promedio mensual o diario corrido del año, según sea el caso, se hará el cálculo con base en ésta. Para el caso de enero, por no tener información que permita establecer el promedio, se tomará la del mismo período del año inmediatamente anterior. Para este cálculo se incluye el valor del IVA correspondiente.
- En el evento en que el CONTRATISTA no efectúe el reintegro en la fecha fijada para el efecto, ETB aplicará intereses de mora liquidados a la tasa máxima de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente entre la fecha fijada para la devolución de los dineros y la fecha real de pago.

2.9.3 Para valores cotizados y pagaderos en pesos colombianos

- Se determinará la fecha en que se efectuó el respectivo pago
- Se determinará el mayor monto pagado en pesos colombianos
- Se determinará la fecha de devolución por parte del contratista
- Se indexará el monto en pesos entre la fecha que se efectuó el respectivo pago y la fecha de devolución, utilizando los índices de precios al consumidor en el ámbito nacional para la República de Colombia, certificados por el DANE, para dicho periodo. En caso de no contar con la inflación correspondiente al periodo a actualizar, se tomará el promedio mensual o diario corrido del año según el caso y se hará el cálculo con base en ésta. Para el caso de enero, por no tener información que permita establecer el promedio, se tomará la del mismo periodo del año inmediatamente anterior. Para este cálculo se incluye el valor del IVA correspondiente.
- En el evento en que el contratista no efectúe el reintegro en la fecha fijada para el efecto, ETB aplicará intereses de mora liquidados a la tasa máxima de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente en la fecha fijada para la devolución de los dineros y la fecha real de pago.

2.10 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE SUMINISTRAR EL DETALLE DE LOS EQUIPOS A INSTALAR, TENIENDO EN CUENTA LA PARAMETRIZACIÓN DE COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES MANEJADOS POR ETB CON OCASIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (LEY 1314 DE 2009)

El contratista deberá anexar el detalle de los equipos a instalar, teniendo en cuenta la parametrización de componentes y subcomponentes manejados por ETB, cumpliendo con los estándares de la NIC 16- propiedad, planta y equipo. Dicha parametrización se organizará en una planilla la cual debe contener:

Categoría: Corresponde al componente mayor que identifica el grupo de tecnologías utilizadas en una solución integral, ejemplo: Voz Conmutación, Transmisión, Datos e Internet, Facilities, Energía y Aire Acondicionado, Televisión, etc.

Tecnología: Identifica los medios técnicos por los cuales se realiza la implementación de las diferentes soluciones, ejemplo: SDH, PDH, ACCESO, RED METRO, MPLS, etc.

Familia: Corresponde al fabricante de las diferentes tecnologías.

Diversidad: Descripción precisa que identifica un equipo o unidad funcional teniendo en cuenta la clasificación inicial de su Categoría, Tecnología y Familia, ejemplo: Switch, Routers, Dslam, IDU, ODU, antena, convertidor de subida, convertidor de bajada, banco de baterías de 24 celdas OpZ, etc.

Vida Útil Tecnológica: Es el equivalente a provisionar un costo o valor que en el futuro sirva para realizar el desmonte de una tecnología, esta se recomienda con base en horas hombre el cual puede ser proyectada.

Valor desmantelamiento: Es el equivalente a provisionar un costo o valor que en el futuro sirva para realizar el desmonte de una tecnología, esta se recomienda realizar con base en horas hombre el cual puede ser proyectada.

Cuando en virtud del contrato se adquieran equipos de telecomunicaciones o de cómputo, los interventores y/o supervisores de contratos deben organizar la lista de materiales y precios por equipos y por componentes, con su respectivo valor, sitio de instalación, codificados por categoría, tecnología, familia y diversidad, de acuerdo con la parametrización adoptada por la empresa.

Dicha relación deberá remitirse junto con la copia del acta de recibo a satisfacción, a la Dirección de Facturación y Cartera, en medio impreso y digital

2.11 EVALUACION FINANCIERA DE LAS OFERTAS Y CONTRA OFERTAS

El estudio financiero de las ofertas incluirá la verificación de las ventas frente al valor a contratar, la verificación del cumplimiento de las condiciones de carácter financiero contenidas en los términos de referencia y la ponderación económica de las propuestas.

2.12 RELACIÓN VENTAS – VALOR A CONTRATAR POR GRUPO

Las ventas reportadas por el oferente nacional o extranjero para la vigencia fiscal (2016) **NO** podrán ser inferiores al 50% del valor total estimado de la oferta inicial del grupo o grupos a los cuales se presente, para el caso de ofertas presentadas bajo la modalidad de entrega DAP el valor de oferta corresponde al relacionado en el anexo de cotización de esta modalidad, para las ofertas entregadas bajo la modalidad de entrega local el valor de oferta corresponde al relacionado en el anexo de cotización de esta modalidad incluido el IVA

En caso de presentarse para más de un grupo conservando lo indicado en el párrafo anterior, el valor de oferta se obtendrá de la suma de los grupos para los cuales presentó oferta.

- Para las ofertas presentadas en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, para obtener el valor de las ventas, con el cual se verifique la condición se seguirá el procedimiento descrito a continuación: En el momento de presentación de la oferta el documento consorcial debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, con lo cual se procederá a realizar el siguiente cálculo: Porcentaje de participación dentro del grupo asociado por las ventas, para cada uno de los integrantes del grupo. La suma de estos valores corresponderá al valor de las ventas del grupo consorciado, de la unión temporal o cualquier otra forma de asociación.

Para efectos de validar este requerimiento los valores de oferta presentados en dólares de los Estados Unidos de América se convertirán a pesos colombianos utilizando la TRM vigente a la fecha de presentación de oferta.

NOTA: Para efectos de validar este requerimiento el OFERENTE deberá adjuntar con el paquete financiero de la oferta, el Estado de Resultados del último año fiscal, debidamente suscrito por contador público, revisor fiscal o quien haga sus veces, de conformidad con la legislación aplicable para el efecto.

LA CONDICIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE NUMERAL CONSTITUYE UN REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. LOS OFERENTES QUE NO CUMPLAN CON EL REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO REFERIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁN DESCALIFICADOS.

2.13 HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

Los oferentes internacionales y nacionales, personas jurídicas y personas naturales, interesados en presentar oferta deberán estar homologados de conformidad con los

<http://www.etb.com.co>

requisitos establecidos en la Política Financiera de Contratación, la cual se encuentra publicada en la página web de ETB www.etb.com.co.

La homologación debe estar actualizada con los estados financieros de la última vigencia fiscal y es un requisito adicional al registro en la base de datos de proveedores de ETB.

2.14 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Con la presentación de la oferta se entienden **ACEPTADAS** todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente capítulo.

2.15 SISTEMA DE PONDERACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS Y CONTRA OFERTAS DE CADA GRUPO

ETB efectuará la ponderación económica de las ofertas siguiendo la metodología descrita a continuación:

Las ofertas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de ponderación y selección, ETB realizará las correcciones necesarias.

ETB podrá hacer correcciones aritméticas a los valores consignados por el oferente en los Anexos financieros solicitados en los siguientes casos:

- Cuando al verificar el valor consignado en la columna valor total, éste difiera del valor resultante de multiplicar las cantidades del ítem por el precio unitario total respectivo.
- Cuando al verificar sumas y multiplicaciones totales y parciales de los mencionados anexos se encuentren errores aritméticos.
- Es importante anotar que, si se presentan inconsistencias entre los valores presentados en medio impreso y los valores consignados en medios magnéticos, prevalecerán los presentados en medio físico.

Para la comparación de las ofertas de compraventa internacional Incoterm DAP y compraventa local. ETB calculará el factor de conversión por concepto de gastos de logística e impuestos de importación, aplicable a cada una de las ofertas presentadas bajo modalidad de entrega DAP- INCOTERM 2010, de tal forma que la ponderación económica de las mismas se efectúe a todo costo. Cabe anotar que el factor de conversión se calculará con base en el valor DAP corregido de la oferta, la posición arancelaria, así como el valor CIF, información ésta que es aportada por el Oferente en los anexos financieros. De conformidad con lo anterior, las ofertas que cumplan serán ponderadas desde el punto de vista económico como se explica más adelante y teniendo en cuenta que ETB ha asignado un puntaje máximo de cien (100) puntos para cada grupo, así:

<http://www.etb.com.co>

Ponderación Técnica: 15 Puntos

Ponderación Económica: 85 puntos

Puntaje Total: 100 puntos

La ponderación económica de las ofertas se realizará de manera independiente para cada uno de los grupos objeto de adjudicación: Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3 y Grupo 4

La ponderación económica está compuesta por un puntaje económico máximo de ochenta y cinco (85) puntos para cada grupo, la cual se calculará de la siguiente manera:

Para todos los grupos:

Se identificará, dentro del rango de ofertas presentadas, la que contenga el menor valor estimado para cada grupo (después de correcciones aritméticas y aplicación del factor de conversión), a este valor se le otorgará el máximo puntaje de ochenta y cinco 85 puntos para cada grupo.

El puntaje económico para las demás ofertas se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$C_i = \frac{C_{\max} * P_{\min}}{P_i}$$

P_i

Donde:

C_i : Puntaje económico obtenido por la oferta i

C_{\max} : Máximo Puntaje económico otorgado: 85 puntos.

P_i : Valor de la oferta Incluido IVA i (incluidas las correcciones aritméticas).

P_{\min} : Oferta de menor valor (incluidas las correcciones aritméticas) dentro del rango de ofertas.

NOTA 1: “En caso que ETB decida adelantar una etapa de negociación, las contraofertas presentadas no podrán contener precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de la oferta resulte inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o la postura anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta”.

NOTA 2: “En caso que los oferentes decidan ofrecer descuentos estos deben realizarse a los precios unitarios”.

CAPITULO III

3. PRECISIONES A LAS CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. GENERALIDADES

La EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en adelante ETB, está interesada en recibir ofertas para **Grupo 1:** suministro de cubiertas mecánicas, **Grupo 2:** suministro de cubiertas termo contráctiles **Grupo 3:** suministro de Bloques, cajas, cajas RJ11 y accesorios **Grupo 4:** suministro de Conectores y kit sella ductos; requeridas para el abastecimiento de las operaciones de alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de la red de cobre y FTTC de ETB, de conformidad con las condiciones previstas en el presente documento y en el Manual de Contratación de ETB vigente, el cual debe ser consultado en la página Web de ETB www.etb.com.co

3.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para mayor entendimiento y evaluación de los requerimientos expresados en este capítulo, se efectúa la siguiente clasificación:

a). **Requerimiento mínimo obligatorio:** son aquellos requerimientos expresados en términos tales como “ETB REQUIERE” o “EL OFERENTE DEBE”, indicando que son de **cumplimiento obligatorio**. Las ofertas que no cumplan con estos requerimientos a cabalidad, serán rechazadas.

b). **Condiciones Deseables:** son aquellas condiciones expresadas en términos tales como “ES DESEABLE”, “ETB ESPERA”, “ETB DESEA”, indicando que son de cumplimiento deseable. ETB usa estas características para determinar cuál oferta añade valor al proyecto y su incumplimiento no conlleva el descarte de la oferta, estas condiciones se relacionan en el Anexo Técnico 2. Deseables y tendrán puntaje técnico en la evaluación de la oferta.

El oferente debe tener en cuenta que las respuestas que suministre en este capítulo deben corresponder con lo ofertado, constituyéndose en parte de su oferta y por lo tanto del eventual contrato que llegare a celebrarse.

El oferente debe responder punto a punto si CUMPLE o NO CUMPLE a las especificaciones contenidas en este capítulo y todos los anexos técnicos del proceso. En los casos en los que el oferente lo considere conveniente, o ETB lo exija, el oferente debe dar explicación consecuente con dicho cumplimiento, es decir, manifestar cómo CUMPLE. De no cumplirse lo anterior, ETB podrá solicitar el pronunciamiento o explicaciones respectivas durante la etapa de estudio de ofertas, sin que con ocasión de las respuestas pueda modificar la oferta.

Si la respuesta es referida a un catálogo o descriptivo técnico, éste debe ser entregado junto con la oferta indicando el sitio del mismo en el que se localiza la correspondiente descripción, para su verificación.

<http://www.etb.com.co>

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, ETB formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas.

Si la respuesta al requerimiento es evasiva, si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse expresado “CUMPLE”, de la respuesta recibida se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, se entenderá que el contratista NO CUMPLE con el requisito. Si se trata de un “Requerimiento Mínimo obligatorio” la oferta será descartada. De referirse a “Condiciones deseables” se tendrá por no cumplido.

Los documentos exigidos en el presente capítulo que no hayan sido aportados con la oferta podrán ser requeridos durante la etapa de estudio de ofertas. De no atenderse el requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

La respuesta a las especificaciones técnicas debe mantener la numeración, con índice que contenga la relación de todos los numerales y anexos que la conforman y debe ser presentada en dos documentos impresos (original y copia). Además, el oferente debe presentar una copia de la información técnica en medio digital (en CD), formato no re-escribible y debidamente rotulado. El documento en CD debe tener su índice de enlaces o hipervínculos que faciliten su revisión.

Se debe incluir en la oferta las descripciones técnicas detalladas de los elementos ofrecidos. La documentación técnica deberá estar compuesta, entre otros, por catálogos, especificaciones, manuales de usuario, como cumple las especificaciones técnicas ETB solicitadas en los anexos, etc. que permitan evaluar sus características.

Todos los documentos que integren la oferta deben ser redactados en idioma español, a excepción de los que contengan información técnica, los cuales pueden ser presentados en inglés. Si se presenta información técnica en idioma inglés y español conjuntamente, en caso de discrepancia prevalecerá la información suministrada en español.

Durante el estudio de ofertas, ETB se reserva el derecho de solicitar a los oferentes una presentación, en la cual se aclaren los aspectos técnicos específicos de la propuesta, sin que sea posible realizar modificaciones a la oferta presentada.

ETB evaluará cada una de las ofertas con base en los diferentes parámetros técnicos establecidos en el presente documento y calificará si CUMPLE o NO CUMPLE técnicamente.

Todos los requerimientos indicados en el presente capítulo son requerimientos mínimos obligatorios.

3.3. ALCANCE

ETB está interesada en recibir ofertas que cumplan con lo indicado en estos términos de referencia, especificaciones técnicas y anexos. Se establecen cuatro (4) grupos y para la

presentación de oferta solo se aceptaran ofertas por grupo completo, los grupos se clasifican así:

GRUPO 1 CUBIERTAS MECÁNICAS: Integra las cubiertas mecánicas para protección de empalmes entre 10 y 2400 pares,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Cubierta mecánica 10 a 30 pares	Cubierta
2	Cubierta mecánica 40 a 100 pares	Cubierta
3	Cubierta mecánica 150 a 200 pares	Cubierta
4	Cubierta mecánica 300 a 400 pares	Cubierta
5	Cubierta mecánica 600 a 900 pares	Cubierta
6	Cubierta mecánica 1200 a 1500 pares	Cubierta
7	Cubierta mecánica 1800 a 2400 pares	Cubierta

Tabla 1. Grupo 1 cubiertas mecánicas

GRUPO 2 CUBIERTAS TERMOCONTRACTILES: Integra las cubiertas termo contractiles en el rango comprendido de 10 a 2400 pares,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Cubierta termo contráctil 10 a 30 pares	Cubierta
2	Cubierta termo contráctil 40 a 100 pares	Cubierta
3	Cubierta termo contráctil 150 a 200 pares	Cubierta
4	Cubierta termo contráctil 300 a 400 pares	Cubierta
5	Cubierta termo contráctil 600 pares	Cubierta
6	Cubierta termo contráctil 900 pares	Cubierta
7	Cubierta termo contráctil 1200 a 1500 pares	Cubierta
8	Cubierta termo contráctil 1800 a 2400 pares	Cubierta

Tabla 2. Grupo 2 cubiertas termo contráctiles

GRUPO 3 BLOQUES, CAJAS DISTRIBUCIÓN, CAJAS RJ11 Y ACCESORIOS: Integra los ítems que se describen en la tabla contigua,

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Bloque inserción 100 pares	Bloque
2	Bloque 100 pares alta densidad	Bloque
3	Bloque 200 pares alta densidad	Bloque
4	Caja 10 pares con protección	Caja
5	Caja 20 pares con protección	Caja
6	Caja dispersión 10 pares - IDC	Caja
7	Caja dispersión 20 pares conexión IDC	Caja
8	Regleta 10 pares alta densidad con soporte	Regleta
9	Cajas de inserción RJ 11	Caja
10	Tensor plástico alambre de bajada	Tensor

11	Tornillo argolla tensor	Tornillo
----	-------------------------	----------

Tabla 3. Grupo 3 bloques, cajas distribución, cajas RJ11 y accesorios

GRUPO 4: CONECTORES Y KIT SELLADUCTOS: Integra los ítems que se describen en la tabla contigua,

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Conector unitario directo relleno	Conector
2	Conector unitario relleno para empalme de alambre telefónico de acometida y línea	Conector
3	Conector modular 25 pares paralelo relleno	Conector
4	Conector modular 25 pares recto relleno	Conector
5	Sistema sellado de ductos	Kit

Tabla 4. Grupo 4 conectores, y sistema de sellado de ductos

2.1.1 El oferente debe cotizar la totalidad de los elementos solicitados por grupo según los anexos de precios requeridos en el capítulo financiero de los presentes términos de referencia

Se asignará puntaje a los oferentes que demuestren opciones deseables por cada grupo de elementos. El puntaje se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

$$C_i = (C_{max} * M_i) / M_{max}$$

Dónde:

C_i : Puntaje obtenido por la oferta i .

C_{max} : Máximo Puntaje (100).

M_i : Puntaje de opciones deseables del oferente i .

M_{max} : Oferente con mayor puntaje de opciones deseables.

2.1.2 El oferente podrá presentar oferta que cumpla con las opciones deseables del anexo técnico 2. Deseables con relación a las especificaciones técnicas de los diferentes materiales por grupos definidos, siempre que cumplan o superen el mínimo de las especificaciones establecidas por material y presenten ventajas como eficiencia, reutilización, minimización de riesgos, amigable al medio ambiente, etc.

2.1.3 El oferente deberá presentar oferta por grupos. La adjudicación será por grupo completo y no por elementos parciales dentro de los grupos.

3.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS PARA CADA GRUPO.

ETB requiere que el oferente adjunte en la oferta las descripciones técnicas detalladas de los materiales ofertados, clasificadas para los grupos 1, 2, 3 y 4 definidos en el alcance. La descripción técnica debe permitir evaluar las ventajas de los materiales ofrecidos y se compone de:

- Hoja de especificaciones técnicas del producto

<http://www.etb.com.co>

- Catálogos del producto.
- Especificaciones del proceso de fabricación
- Reportes de ensayo de producción
Protocolos de prueba realizados por el fabricante para cada uno de los requerimientos establecidos en esta especificación indicando claramente en procedimiento aplicado y los resultados obtenidos.
- Certificado de cumplimiento de normas solicitadas en las especificaciones.
- Certificado de los materiales usados en la fabricación.
- Detalle del como cumple con la especificación técnica exigida por ETB (tabla No. 5)
- Procedimiento de almacenamiento y manejo de los materiales que está ofertando.

Los elementos requeridos deben cumplir lo establecido en la norma técnica especificada en la siguiente tabla:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NORMA TÉCNICA
1	CUBIERTAS MECANICAS	1.1	Cubierta mecánica 10 a 30 pares	Un	012-0448-R5 CUBIERTAS MECÁNICAS HERMÉTICAS PARA EMPALME
		1.2	Cubierta mecánica 40 a 100 pares	Un	
		1.3	Cubierta mecánica 150 a 200 pares	Un	
		1.4	Cubierta mecánica 300 a 400 pares	Un	
		1.5	Cubierta mecánica 600 a 900 pares	Un	
		1.6	Cubierta mecánica 1200 a 1500 pares	Un	
		1.7	Cubierta mecánica 1800 a 2400 pares	Un	
2	CUBIERTAS TERMOCONTRÁCTILES	2.1	Cubierta termocontráctil 10 a 30 pares	Un	012-0454-R2 CUBIERTAS DE EMPALME TERMOCONTACTILES
		2.2	Cubierta termocontráctil 40 a 100 pares	Un	
		2.3	Cubierta termocontráctil 150 a 200 pares	Un	
		2.4	Cubierta termocontráctil 300 a 400 pares	Un	
		2.5	Cubierta termocontráctil 600 pares	Un	
		2.6	Cubierta termocontráctil 900 pares	Un	
		2.7	Cubierta termocontráctil 1200 a 1500 pares	Un	
		2.8	Cubierta termocontráctil 1800 a 2400 pares	Un	
3	BLOQUES, CAJAS DISPERSIÓN, CAJAS RJ11 Y ACCESORIOS	3.1	Bloque (modular) de 100 pares inserción	Un	012-0024-R2-BLOQUES DE CONEXION PARA ARMARIO DE DISTRIBUCION
		3.2	Bloque de 100 pares de alta densidad	Un	012-0501-R0-BLOQUES DE CONEXION DE ALTA DENSIDAD PARA ARMARIO DE DISTRIBUCIÓN
		3.3	Bloque de 200 pares de alta densidad	Un	012-0444-R3-CAJAS DE DISPERSIÓN TELEFONICA PROTEGIDAS
		3.4	Cajas de dispersión protegidas 10 pares desplazamiento dieléctrico	Un	012-0020-R1-CAJAS DE DISPERSIÓN TELEFONICA
		3.5	Cajas de dispersión protegidas 20 pares desplazamiento dieléctrico	Un	012-0651-R1-TOMAS HOME NETWORK IDC DE SOBREPONER Y PARED RJ11
		3.6	Cajas de dispersión 10 pares desplazamiento dieléctrico	Un	012-0024-R2-BLOQUES DE CONEXION PARA ARMARIO DE DISTRIBUCION
		3.7	Cajas de dispersión 20 pares desplazamiento dieléctrico	Un	004-0199-R6-TENSOR LINEA DE ABONADO
		4.5	Cajas de inserción RJ 11	Un	004-0195-R4-TORNILLO ARGOLLA TENSOR
		3.8	Regleta 10 p. alta densidad con soporte	Un	
		3.9	Tensor plástico línea de abonado	Un	
4	CONECTORES Y SELLADUCTOS	4.1	Conector unitario directo relleno de empalmeria	CIEN	012-0019-R4-CONECTORES UNITARIOS
		4.2	Conector unitario relleno para empalme de alambre telefónico de acometida y línea	Un	012-0527-R0-CONECTORES UNITARIOS PARA LINEA DE ABONADO
		4.3	Conector modular 25 pares recto relleno	Un	012-0018-R1-CONECTORES MODULARES RELLENOS
		4.4	Conector modular 25 pares paralelo relleno	Un	
		4.6	Sistema sellado de ductos	Un	012-0008-R2-SISTEMA DE SELLADO DE DUCTOS

Tabla 5. Especificaciones técnicas ETB por grupo

3.5. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

ETB requiere que el oferente acredite experiencia en el suministro de los siguientes elementos:

GRUPO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UND. DISTRIBUIDAS RECIBIDAS A SATISFACCIÓN	VALOR CONTACTUAL (SIN IVA)
1	1.1	Cubierta mecánica 10 a 30 pares	Cubierta	816	>USD\$ 450.000
	1.2	Cubierta mecánica 40 a 100 pares	Cubierta	1.258	
	1.3	Cubierta mecánica 150 a 200 pares	Cubierta	891	
	1.4	Cubierta mecánica 300 a 400 pares	Cubierta	488	
	1.5	Cubierta mecánica 600 a 900 pares	Cubierta	379	
	1.6	Cubierta mecánica 1200 a 1500 pares	Cubierta	318	
	1.7	Cubierta mecánica 1800 a 2400 pares	Cubierta	30	
2	2.1	Cubierta termocontráctil 10 a 30 pares	Cubierta	480	>USD\$ 80.000
	2.2	Cubierta termocontráctil 40 a 100 pares	Cubierta	820	
	2.3	Cubierta termocontráctil 150 a 200 pares	Cubierta	230	
	2.4	Cubierta termocontráctil 300 a 400 pares	Cubierta	350	
	2.5	Cubierta termocontráctil 600 pares	Cubierta	240	
	2.6	Cubierta termocontráctil 900 pares	Cubierta	180	
	2.7	Cubierta termocontráctil 1200 a 1500 pares	Cubierta	240	
	2.8	Cubierta termocontráctil 1800 a 2400 pares	Cubierta	25	
3	3.1	Bloque (modular) de 100 pares inserción	Bloque	100	>USD\$ 200.000
	3.2	Bloque de 100 pares de alta densidad	Bloque	1.250	
	3.3	Bloque de 200 pares de alta densidad	Bloque	420	
	3.4	Cajas de dispersión protegidas 10 pares desplazamiento dieléctrico	Caja	200	
	3.5	Cajas de dispersión protegidas 20 pares desplazamiento dieléctrico	Caja	40	
	3.6	Cajas de dispersión 10 pares desplazamiento dieléctrico	Caja	9.000	
	3.7	Cajas de dispersión 20 pares desplazamiento dieléctrico	Caja	3.600	
	3.8	Regleta 10 p. alta densidad con soporte	Regleta	110	
	3.9	Tensor plástico línea de abonado	Tensor	550.000	
	3.10	Tornillo argolla tensor	Tornillo	1.600	
4	4.1	Conector unitario directo relleno	paquete X 100 de conectores	1.000	>USD\$ 300.000
	4.2	Conector unitario relleno para empalme de alambre telefónico de acometida y línea	Conector	4.100	
	4.3	Conector modular 25 pares recto relleno	Conector	90.000	
	4.4	Conector modular 25 pares paralelo relleno	Conector	130	
	4.5	Cajas de inserción RJ 11	Caja	23.000	
	4.6	Sistema sellado de ductos	Kit de Sellado	240	

Tabla 6. Topes mínimos de acreditación de experiencia por grupo

La experiencia en el suministro de elementos se debe acreditar mediante la entrega de certificaciones de contratos celebrados u órdenes de pedido o compra formalizadas y entregadas a satisfacción en Colombia o en el exterior expedidas por el contratante o comprador.

<http://www.etb.com.co>

La experiencia se debe acreditar mediante contratos u órdenes de pedido o de compra sobre elementos entregados en el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 hasta la fecha prevista de presentación de la oferta. El oferente deberá acreditar su experiencia adjuntando hasta 10 certificaciones para cada uno de los tipos de elementos requeridos que se listan en la tabla 6: Topes mínimos de acreditación de experiencia por grupo. Adicionalmente el oferente debe diligenciar el Anexo Certificación de Experiencia por cada una de las certificaciones presentadas según el grupo correspondiente.

Cuando la experiencia que el oferente presente, corresponda al suministro de material para ETB, el oferente deberá diligenciar el anexo de experiencia como proveedor y no se deben anexar las certificaciones pues éstas serán verificadas internamente.

Las certificaciones de experiencia deberán ser:

- a) De contratos de suministro u órdenes de pedido
- b) Emitidas por el cliente final, dirigida a nombre del oferente que participa en la invitación.

Las certificaciones de experiencia que se anexen deben incluir:

- a) Número del contrato u orden de pedido o de compra (la que aplique)
- b) Fecha de entrega del pedido a satisfacción del cliente.
- c) Entidad contratante.
- d) Nombre claro del funcionario competente que expide y firma la certificación y cargo del mismo.
- e) Tipo de elemento y Cantidad suministrada
- f) Valor del suministro

Cuando el oferente presente certificaciones de contratos en los cuales participó en cualquier modalidad de asociación, consorcio o unión temporal entre otros el requisito de experiencia a evaluar corresponderá únicamente al porcentaje en que haya participado el oferente en cada contrato u orden de pedido. Cuando las certificaciones presentadas carezcan de la información solicitada, se requerirá al oferente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

3.6. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

ETB requiere que el oferente anexe los certificados del o los fabricantes de los bienes ofertados para vender, distribuir, comercializar los mismos.

3.7. PRUEBAS DE LABORATORIO A MUESTRAS FÍSICAS ENTREGADAS POR LOS OFERENTES

El oferente debe entregar las muestras físicas requeridas por ETB en el presente documento en la tabla 7, en las instalaciones del laboratorio de redes de ETB ubicado en la carrera 36 no. 25 – 43 (central universitaria ETB) de la ciudad de Bogotá.

Las muestras se deben entregar para su respectiva homologación técnica directamente a ETB por un representante o delegado del oferente debidamente acreditado en el momento de presentación de la oferta, mediante un documento indicando datos de contacto esto es nombre, teléfono fijo, celular y correo electrónico; este delegado entregará las muestras y firmará el acta de entrega; a partir del día hábil siguiente a la presentación de la oferta por un periodo de hasta 2 días hábiles en el horario de 8:00 am a 3:00 pm. En caso de no presentar la totalidad de las muestras dentro de este plazo establecido, la oferta será descartada.

A continuación, se relacionan el tipo y tamaño de las muestras que deben ser entregadas por cada oferente, para que sean homologadas técnicamente por parte de ETB y se acredite su cumplimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por ETB descritas en la Tabla 5.

GRUPO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	1.1	Cubierta mecánica 10 a 30 pares	Cubierta	1
	1.2	Cubierta mecánica 40 a 100 pares	Cubierta	
	1.3	Cubierta mecánica 150 a 200 pares	Cubierta	
	1.4	Cubierta mecánica 300 a 400 pares	Cubierta	
	1.5	Cubierta mecánica 600 a 900 pares	Cubierta	1
	1.6	Cubierta mecánica 1200 a 1500 pares	Cubierta	
	1.7	Cubierta mecánica 1800 a 2400 pares	Cubierta	
2	2.1	Cubierta termocontráctil 10 a 30 pares	Cubierta	1
	2.2	Cubierta termocontráctil 40 a 100 pares	Cubierta	
	2.3	Cubierta termocontráctil 150 a 200 pares	Cubierta	
	2.4	Cubierta termocontráctil 300 a 400 pares	Cubierta	
	2.5	Cubierta termocontráctil 600 pares	Cubierta	1
	2.6	Cubierta termocontráctil 900 pares	Cubierta	
	2.7	Cubierta termocontráctil 1200 a 1500 pares	Cubierta	
	2.8	Cubierta termocontráctil 1800 a 2400 pares	Cubierta	
3	3.1	Bloque (modular) de 100 pares inserción	Bloque	1
	3.2	Bloque de 100 pares de alta densidad	Bloque	1
	3.3	Bloque de 200 pares de alta densidad	Bloque	1
	3.4	Cajas de dispersión protegidas 10 pares desplazamiento dieléctrico	Caja	
	3.5	Cajas de dispersión protegidas 20 pares desplazamiento dieléctrico	Caja	1
	3.6	Cajas de dispersión 10 pares desplazamiento dieléctrico	Caja	
	3.7	Cajas de dispersión 20 pares desplazamiento dieléctrico	Caja	
	3.8	Regleta 10 p. alta densidad con soporte	Regleta	1
	3.9	Tensor plástico línea de abonado	Tensor	10
	3.10	Tornillo argolla tensor	Tornillo	5
4	4.1	Conector unitario directo relleno	paquete X 100 de conectores	30 conectores
	4.2	Conector unitario relleno para empalme de alambre telefónico de acometida y línea	Conector	20
	4.3	Conector modular 25 pares recto relleno	Conector	5
	4.4	Conector modular 25 pares paralelo relleno	Conector	2
	4.5	Cajas de inserción RJ 11	Caja	5
	4.6	Sistema sellado de ductos	Kit de Sellado	1

Tabla 7. Tamaño de la muestra mínima a evaluar

La no presentación de todas las muestras exigidas en la tabla 7 por grupo descartará la oferta del grupo.

Para el presente proceso sólo serán recibidas las muestras de elementos y cantidades referidas en la Tabla 7. Las muestras que no correspondan con los elementos y cantidades mínimas solicitadas, no serán recibidas.

Las muestras y cantidades requeridas son las expresadas en la tabla 7 y prevalecen sobre otras cantidades expresadas en documentos técnicos de especificación, adjuntos al presente documento.

Las muestras recibidas para evaluación deben permitir a ETB verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y funcionales establecidos en las especificaciones técnicas.

Las muestras recibidas para evaluación se eximen de la marcación e identificación requerida para los suministros finales. En caso de que el oferente resulte seleccionado en este proceso, estas características (marcación e identificación) será validadas y aprobadas durante la ejecución del contrato dentro de las pruebas de recibo correspondientes a cada pedido y deben cumplir con la totalidad de la especificación técnica.

El oferente debe asumir los costos concernientes a la entrega de las muestras.

Las muestras serán expuestas a elementos de corte transversal, tensores, cargas físicas de resistencia, pruebas de humedad, pruebas de calor y fuego (según aplique), lo que puede deteriorar la muestra entregada por el oferente. Con la entrega de las muestras ETB requiere que el oferente acepte la ejecución de las pruebas sobre las muestras y que en ningún caso reclamará económicamente por los deterioros que puedan presentar las muestras entregadas.

ETB requiere que el oferente disponga de personal técnico capacitado, que pueda resolver inquietudes o dudas relacionadas con los elementos durante la ejecución de pruebas de laboratorio. Para tal fin el oferente debe registrar al delegado que realizará este acompañamiento en sitio el día de la entrega de muestras. La fecha y hora de la para la homologación técnica serán comunicadas oportunamente por la Gerencia de Abastecimiento de ETB.

ETB requiere que la totalidad de las muestras entregadas por grupo cumplan funcionalmente y técnicamente la ESPECIFICACION TÉCNICA, es decir, si alguna de las muestras entregadas no pasa las pruebas para los requerimientos técnicos y funcionales (homologación técnica) se descarta la oferta para el grupo completo.

ETB requiere que las muestras del (los) oferente(s) adjudicatario(s) permanezcan en custodia, con el fin de tener puntos de referencia para las pruebas técnicas que se requieran realizar con la entrega de cada pedido.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del presente proceso los oferentes no adjudicados podrán reclamar las muestras suministradas para el proceso. ETB podrá disponer de las muestras no reclamadas dentro de este plazo sin que haya lugar a reclamación económica alguna por parte del oferente.

3.8. SUMINISTRO DE BIENES

Para el suministro de bienes objeto de la presente invitación, ETB cursará de acuerdo con su estimación de demanda, los pedidos durante el periodo de ejecución del contrato a través del supervisor o quien haga sus veces para cada uno de los grupos

de adjudicación. No obstante, lo anterior, en ningún caso las ordenes de pedido están obligadas a tener una composición fija de ítems, o cantidades, considerando que la necesidad de ETB depende estrictamente de la demanda de las necesidades de sus clientes.

ETB podrá cursar pedidos sobre los bienes descritos en los anexos financieros definidos por grupo de adjudicación de la presente invitación aplicando el siguiente procedimiento para formulación de pedidos entre los contratistas adjudicados.

3.8.1. PROCEDIMIENTO PARA FORMULACIÓN DE PEDIDOS

ETB a través de la Gerencia de Abastecimiento citará a negociación de precios de los ítems requeridos en cada pedido partiendo de los precios unitarios pactados en el contrato.

Recibida la cotización, ETB realizará una etapa de negociación. Cuando ETB solicite contraoferta producto de la negociación, el contratista debe presentarla en la hora señalada, en la negociación o en la comunicación que se curse para tal fin. En todo caso, la contraoferta deberá presentarse en sobre cerrado.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es por dos años, para garantizar la razonabilidad de los precios, ETB podrá cada vez que lo estime pertinente, máximo cada 6 meses adelantar estudios de mercado sobre los ítems del contrato con el fin de garantizar que los precios negociados se encuentran dentro de los precios de mercado. Si el resultado del estudio es que los precios ofrecidos por el contratista están por encima del mercado y no hay acuerdo con el oferente, ETB procederá a suspender el pedido e inicio a un nuevo proceso de contratación. En ningún caso los precios cotizados en la negociación de los pedidos podrán superar los precios unitarios pactados en el contrato.

Para el primer pedido se tomarán los precios de la negociación de la adjudicación.

El CONTRATISTA aceptan la condición de presentar cotización cada vez que ETB lo solicite previo a la formulación de la necesidad a fin de surtir el presente procedimiento y renuncian a intentar reclamación alguna, cualquiera fuere el resultado de la ejecución contractual. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a presentar oferta para la totalidad del pedido solicitado mediante el presente procedimiento para pedidos.

Los pedidos serán suscritos y cursados al CONTRATISTA por el supervisor del contrato designado por ETB formalizados a través de los formatos establecidos para tal fin.

Con la presentación de la oferta, EL CONTRATISTA aceptan el presente procedimiento para la formulación de los pedidos; por tanto, ETB no se obliga con una cantidad mínima o máxima de pedidos durante la ejecución del contrato debido a que ello dependerá de los pedidos a los que se haga acreedor el o los contratistas de acuerdo con cada una de las cotizaciones que se presenten en cada solicitud que en igualdad de condiciones curse ETB.

<http://www.etb.com.co>

En consecuencia, el contratista renuncia a intentar efectuar reclamación alguna como resultado de la ejecución contractual.

En el evento que un CONTRATISTA incumpla con los acuerdos establecidos con ETB o los materiales hayan presentado fallas reiterativas y la misma situación se presenta en máximo dos (2) pedidos, ETB podrá revisar la posibilidad de no realizar más pedidos al CONTRATISTA so pena de las sanciones que se impongan por el incumplimiento.

3.9. PLAZOS DE EN LA ENTREGA Y SITIOS DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega en días calendario para cualquier pedido será el siguiente, contado a partir de la fecha de oficialización del pedido al contratista:

Entrega DAP: Para que los bienes del pedido sean entregados en el depósito aduanero designado por ETB en la ciudad de Bogotá para la nacionalización a nombre de ETB :

Para el grupo 1: máximo setenta (70) días

Para el grupo 2: máximo setenta (70) días

Para el grupo 3: máximo setenta (70) días

Para el grupo 4: máximo setenta (70) días

Entrega Local Oferente Nacional con bienes de producción nacional: para que el bien del pedido solicitado sea fabricado, transportado y entregado en Bogotá en la(s) bodega(s) designada(s) por ETB.

Para el grupo 1: máximo cuarenta y cinco (45) días

Para el grupo 2: máximo cuarenta y cinco (45) días

Para el grupo 3: máximo cuarenta y cinco (45) días

Para el grupo 4: máximo cuarenta y cinco (45) días

Entrega Local Oferente Nacional u oferente extranjero con sucursal en Colombia, con suministro de bienes de producción extranjera: para que los bienes del pedido solicitado sea fabricado, transportado y entregado en Bogotá en la(s) bodega(s) designada(s) por ETB.

Para el grupo 1: máximo setenta y cinco (75) días

Para el grupo 2: máximo setenta y cinco (75) días

Para el grupo 3: máximo setenta y cinco (75) días

Para el grupo 4: máximo setenta y cinco (75) días

ETB y el contratista dispondrán como máximo de cinco (5) días hábiles después de entregado los materiales en las bodegas designadas por ETB para realizar las pruebas de recibo a satisfacción del material solicitado, las pruebas se realizarán en Bogotá en las bodegas de ETB (después de nacionalizado), tanto para modalidad DAP como para entrega local y los resultados de serán informados al contratista a través del supervisor.

<http://www.etb.com.co>

El Contratista debe tener en cuenta esta información para el cálculo del precio de la oferta. ETB en ningún caso reconocerá valores adicionales por transporte o cualquier otro gasto en que se incurra. La entrega será la ciudad de Bogotá.

3.10. GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Los bienes ofertados a ETB serán nuevos y de primera calidad, no sólo en su fabricación y en los materiales que se utilicen sino también para resistir dentro de los rangos de temperatura, humedad y demás condiciones solicitadas por ETB.

El oferente debe garantizar la calidad de los bienes suministrados, su correcto y estable funcionamiento y conectividad, y la realización de todas las funcionalidades solicitadas por ETB, siempre que se cumplan las condiciones técnicas de operación recomendadas por él o por el fabricante.

En consecuencia, se obliga durante un plazo de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes, a reemplazar unidades o lotes de material que después de realizar pruebas o poner en operación salga con defectos de diseño y/o fabricación, resulten de mala calidad, no cumpla con especificación contratada, o no realicen alguna de las funcionalidades o compatibilidades contratadas; esta reposición del material debe realizarla el contratista sin costo alguno para ETB Independiente de la modalidad de entrega (DAP o Local), por material **nuevo** de acuerdo a la especificación técnica, en un tiempo máximo igual al del pedido contados a partir de la comunicación que le curse ETB.

Para estos casos el Contratista asumirá el costo de los daños y perjuicios que con ocasión de las fallas a que alude la presente cláusula cause a ETB, tales como, los costos relativos a la atención de reclamos, descuentos ocasionados por incumplimiento, retiro del material en daño e instalación del nuevo (en caso de que la falla se detecte cuando el material ya esté en funcionamiento), asumir descuentos de otros proveedores por incumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio entre otros perjuicios. En el caso que la modalidad de entrega sea DAP, además de los costos mencionados deben asumir los costos de reexportación, embarque, transportes e impuestos que apliquen, los cuales correrán a cargo del Contratista aceptando el valor de la conversión que realiza ETB para poner el bien en bodegas de ETB.

ETB descontará de los valores que se adeuden al contratista o emitirá cuenta de cobro a fin de cubrir los valores liquidados con ocasión de daños y perjuicios por conceptos de garantía. El contratista renuncia a constitución de mora en cualquier escenario.

Se entiende por correcto funcionamiento lo siguiente:

- Que los bienes suministrados ejecuten las funciones que les son propias y para las cuales fueron diseñados, libres de errores o defectos.
- Que los bienes suministrados sean aptos para el servicio para el cual fueron adquiridos y no existan eventuales vicios de diseño, calidad y fabricación, que impidan su óptima utilización y su funcionamiento idóneo y eficaz.

<http://www.etb.com.co>

- Que los bienes suministrados cumplan con los requisitos mínimos definidos previamente por ETB para su recibo y cumplan con las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante.

En caso que ETB rechace un material ya instalado por el no cumplimiento de alguna de las características técnicas exigidas dentro del presente documento, el supervisor procederá a informar al contratista a fin de realizar un reunión aclaratoria en la cual se determine la responsabilidad o no del proveedor y este último en caso de que se compruebe su responsabilidad se compromete a reemplazar el material defectuoso, por otro nuevo del mismo tipo del que se encontraba instalado, que no presente defectos, en las cantidades y en los sitios que solicite ETB así como asumir los costos del retiro e instalación del material a reemplazar. Si se llega a presentar esta situación, el supervisor enviará al contratista el costo de los trabajos ejecutados con los precios contractuales que tenga pactados con el contratista correspondiente, de la ciudad o localidad donde se retiró el material, para que estos sean totalmente asumidos por el Contratista. Lo anterior sin perjuicio de que el supervisor del contrato proceda a la aplicación de las sanciones contractuales, así como el cobro de los perjuicios ocasionados a ETB.

3.11. CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ETB requiere que el Contratista cuente con un Certificado de Gestión de Aseguramiento de la Calidad de los bienes ofertados de conformidad con la Norma ISO 9001 versión 2015 o 9002 en las siguientes actividades: diseño, desarrollo, producción, manufactura, fabricación, comercialización y venta. Este certificado debe ser expedido por una institución debidamente acreditada, para lo cual el Contratista debe presentar constancia del ente acreditador correspondiente, en idioma español o inglés. Si se encuentra en etapa de certificación y/o recertificación debe soportarlo con la documentación pertinente del ente respectivo con la firma de la orden escrita de inicio del contrato.

Si el Contratista es un representante o distribuidor, debe presentar:

- La certificación de gestión de la calidad del fabricante
- La certificación de gestión de la calidad del representante o distribuidor en comercialización y/o venta de materiales y/o equipos de telecomunicaciones. Este certificado debe ser expedido por una institución debidamente acreditada, para lo cual debe presentar constancia del ente acreditador correspondiente, en idioma español o inglés, una vez firmada el acta de inicio del contrato.

El certificado de calidad de acuerdo con la norma ISO 9001 versión 2015 o 9002 debe estar vigente durante el desarrollo del contrato en caso de ser seleccionado.

3.12. RECIBO DE BIENES

Los procesos de manufactura, procedimientos de ensayo e inspección y el programa de calidad usado por el fabricante deben ser adecuados para asegurar que se cumplan los requisitos técnicos y los requisitos finales de ETB para el recibo de cada pedido.

El proveedor debe hacer disponibles a ETB en el momento de la entrega de cada pedido toda la documentación e información que describe los controles, los procedimientos y estándares usados para la fabricación, ensayos en proceso, inspección y ensayo final, pruebas de fábrica, calibración y mantenimiento de herramientas y equipos de prueba, control de materiales / productos no – conformes, ensayos de calificación de producto periódicos, y todos los demás aspectos del programa de calidad del lote fabricado. El formato y demás condiciones de la documentación será acordado entre el proveedor que resulte adjudicado por cada Grupo y el supervisor de ETB y deberá quedar en documento adjunto al acta de inicio del contrato.

ETB realizará las pruebas correspondientes de forma aleatoria a los elementos entregados en cada pedido, previo a la entrega en la bodega de ETB, a fin de validar que el material suministrado cumple con los requisitos definidos en las especificaciones técnicas establecidas por ETB en el correspondiente anexo técnico. En caso de no cumplimiento no se emitirá la respectiva acta de recibo y el contratista deberá proceder según se define en el numeral 3.10 del presente documento

Para la generación del acta de calidad de proveedores con entrega DAP, el proveedor deberá remitir la documentación que garantice las condiciones del material de acuerdo a los documentos de fabricación, protocolos de prueba en fábrica, especificaciones solicitadas, etc., los documentos los debe remitir vía correo al supervisor del contrato; una vez los bienes estén en bodegas de ETB en Bogotá Colombia se procederá a realizar las pruebas de recibo del pedido de acuerdo a la especificación contratada.

3.13. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO

ETB se reserva el derecho de recibir el bien con base en protocolos de prueba en fábrica, durante la ejecución contractual que resulte de la presente invitación.

Si se determina efectuar recibo con base en protocolos de prueba en fábrica se debe permitir a ETB o su representante verificar la calidad y confiabilidad en curso del producto por medio de un programa de vigilancia de calidad en sitio. Este programa debe consistir en 4 actividades principales:

- Análisis de los resultados de ensayo / inspección final del proveedor que demuestre conformidad a los criterios acordados. Estos datos deben estar disponibles antes del embarque del producto. Revisión del programa de control de calidad y los controles de proceso del proveedor para promover la implementación apropiada del programa de calidad documentado del proveedor.

<http://www.etb.com.co>

- Inspección y ensayo de una muestra del producto que esté listo para embarque. El tamaño de la muestra se basa en la calidad y cantidades de los productos enviados para inspección. El ensayo es ejecutado por el proveedor, por el cliente, o por ETB en las instalaciones del proveedor.
- Ensayos periódicos de calificación de producto para verificar los criterios de diseño no ensayados normalmente en los esfuerzos de control de calidad de rutina.
- Donde no se dispongan requisitos genéricos en este documento, requisitos técnicos contractuales u otros documentos aplicables, se deben cumplir los requisitos del fabricante consistentes con los estándares de la industria.

La calidad de los materiales y componentes disponibles comercialmente usados en la fabricación de los productos debe ser tal que no se comprometa la integridad del producto.

El adjudicatario debe llevar a cabo ensayos adicionales y emplear requisitos más exigentes que aquellos referidos en este documento, para reducir el riesgo de falla del producto y lesiones personales e incrementar la confiabilidad según lo requiera el producto en la versión y las condiciones bajo las cuales será usado.

ANEXOS

ANEXO TECNICO 1. Especificaciones Técnicas las cuales se relacionan en la tabla adjunta

GRUPO	DESCRIPCIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA
1	CUBIERTAS MECANICAS	1.1	Cubierta mecánica 10 a 30 pares	012-0448-R5 CUBIERTAS MECÁNICAS HERMÉTICAS PARA EMPALME
		1.2	Cubierta mecánica 40 a 100 pares	
		1.3	Cubierta mecánica 150 a 200 pares	
		1.4	Cubierta mecánica 300 a 400 pares	
		1.5	Cubierta mecánica 600 a 900 pares	
		1.6	Cubierta mecánica 1200 a 1500 pares	
		1.7	Cubierta mecánica 1800 a 2400 pares	
2	CUBIERTAS TERMOCONTRÁCTILES	2.1	Cubierta termocontráctil 10 a 30 pares	012-0454-R2 CUBIERTAS DE EMPALME TERMOCONTACTILES
		2.2	Cubierta termocontráctil 40 a 100 pares	
		2.3	Cubierta termocontráctil 150 a 200 pares	
		2.4	Cubierta termocontráctil 300 a 400 pares	
		2.5	Cubierta termocontráctil 600 pares	
		2.6	Cubierta termocontráctil 900 pares	
		2.7	Cubierta termocontráctil 1200 a 1500 pares	
		2.8	Cubierta termocontráctil 1800 a 2400 pares	
3	BLOQUES, CAJAS Y ACCESORIOS	3.1	Bloque (modular) de 100 pares inserción	012-0024-R2-BLOQUES DE CONEXION PARA ARMARIO DE DISTRIBUCION
		3.2	Bloque de 100 pares de alta densidad	012-0501-R0-BLOQUES DE CONEXION DE ALTA DENSIDAD PARA ARMARIO DE DISTRIBUCIÓN
		3.3	Bloque de 200 pares de alta densidad	012-0444-R3-CAJAS DE DISPERSIÓN TELEFONICA PROTEGIDAS
		3.4	Cajas de dispersión protegidas 10 pares desplazamiento dieléctrico	
		3.5	Cajas de dispersión protegidas 20 pares desplazamiento dieléctrico	
		3.6	Cajas de dispersión 10 pares desplazamiento dieléctrico	012-0020-R1-CAJAS DE DISPERSIÓN TELEFONICA
		3.7	Cajas de dispersión 20 pares desplazamiento dieléctrico	
		3.8	Regleta 10 p. alta densidad con soporte	012-0024-R2-BLOQUES DE CONEXION PARA ARMARIO DE DISTRIBUCION
		3.9	Tensor plástico línea de abonado	004-0199-R6-TENSOR LINEA DE ABONADO
		3.10	Tornillo argolla tensor	004-0195-R4-TORNILLO ARGOLLA TENSOR
4	CONECTORES CAJAS RJ11 Y SELLADUCTOS	4.1	Conector unitario directo relleno	012-0019-R4-CONECTORES UNITARIOS
		4.2	Conector unitario relleno para empalme de alambre telefónico de acometida y línea	012-0527-R0-CONECTORES UNITARIOS PARA LINEA DE ABONADO
		4.3	Conector modular 25 pares recto relleno	012-0018-R1-CONECTORES MODULARES RELLENOS
		4.4	Conector modular 25 pares paralelo relleno	
		4.5	Cajas de inserción RJ 11	SOBREPONER Y PARED RJ11
		4.6	Sistema sellado de ductos	012-0008-R2-SISTEMA DE SELLADO DE DUCTOS

Formatos para acreditación de experiencia:



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - ESP
VICEPRESIDENCIA INFRAESTRUCTURA
GRUPO 1 CUBIERTAS MECÁNICAS

Formulario de Certificación de Experiencia	
Empresa/Ciente:	
Empresa/datos (teléfono, otros) persona contacto para confirmar referencias	
Empresa/actividad principal:	
Empresa/No. de clientes:	
Contrato	
Objeto del Contrato	
Valor del contrato	
Porcentaje ejecutado	
Fecha de iniciación del contrato	
Fecha de terminación del contrato	
Tiempo de ejecución del Contrato en años	
Cantidad de Cubierta mecánica 10 a 30 pares	
Cantidad de Cubierta mecánica 40 a 100 pares	
Cantidad de Cubierta mecánica 150 a 200 pares	
Cantidad de Cubierta mecánica 300 a 400 pares	
Cantidad de Cubierta mecánica 600 a 900 pares	
Cantidad de Cubierta mecánica 1200 a 1500 pares	
Cantidad de Cubierta mecánica 1800 a 2400 pares	

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - ESP
VICEPRESIDENCIA INFRAESTRUCTURA
GRUPO 2 CUBIERTAS TERMOCONTRACTILES

Formulario de Certificación de Experiencia	
Empresa/Ciente:	
Empresa/datos (teléfono, otros) persona contacto para confirmar referencias	
Empresa/actividad principal:	
Empresa/No. de clientes:	
Contrato	
Objeto del Contrato	
Valor del contrato	
Porcentaje ejecutado	
Fecha de iniciación del contrato	
Fecha de terminación del contrato	
Tiempo de ejecución del Contrato en años	
Cantidad de Cubierta termocontráctil 10 a 30 pares	
Cantidad de Cubierta termocontráctil 40 a 100 pares	
Cantidad de Cubierta termocontráctil 150 a 200 pares	
Cantidad de Cubierta termocontráctil 300 a 400 pares	
Cantidad de Cubierta termocontráctil 600 pares	
Cantidad de Cubierta termocontráctil 900 pares	
Cantidad de Cubierta termocontráctil 1200 a 1500 pares	
Cantidad de Cubierta termocontráctil 1800 a 2400 pares	

**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - ESP
VICEPRESIDENCIA INFRAESTRUCTURA
GRUPO 3 ELEMENTOS DE CONECTORIZACIÓN CABLES TELEFONICOS**

Formulario de Certificación de Experiencia	
Empresa/Cliente:	
Empresa/datos (teléfono, otros) persona contacto para confirmar referencias	
Empresa/actividad principal:	
Empresa/No. de clientes:	
Contrato	
Objeto del Contrato	
Valor del contrato	
Porcentaje ejecutado	
Fecha de iniciación del contrato	
Fecha de terminación del contrato	
Tiempo de ejecución del Contrato en años	
Cantidad de Cajas de dispersión 10 pares desplazamiento dieléctrico	
Cantidad de Cajas de dispersión 20 pares desplazamiento dieléctrico	
Cantidad de Cajas de dispersión protegidas 20 pares desplazamiento dieléctrico	
Cantidad de Cajas de dispersión protegidas 10 pares desplazamiento dieléctrico	
Cantidad de Cajas de inserción RJ 11	
Cantidad de Bloque de 200 pares de alta densidad	
Cantidad de Bloque de 100 pares de alta densidad	
Cantidad de Bloque (modular) de 100 pares inserción	
Cantidad de Tensor plástico línea de abonado	
Cantidad de Tornillo argolla tensor	
Cantidad de Regleta 10 p. alta densidad con soporte	

**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - ESP
VICEPRESIDENCIA INFRAESTRUCTURA
GRUPO 4 CONECTORES, CAJAS RJ11 Y SELLADUCTOS**

Formulario de Certificación de Experiencia	
Empresa/Cliente:	
Empresa/datos (teléfono, otros) persona contacto para confirmar referencias	
Empresa/actividad principal:	
Empresa/No. de clientes:	
Contrato	
Objeto del Contrato	
Valor del contrato	
Porcentaje ejecutado	
Fecha de iniciación del contrato	
Fecha de terminación del contrato	
Tiempo de ejecución del Contrato en años	
Cantidad de Conector modular 25 pares recto relleno	
Cantidad de Conector modular 25 pares paralelo relleno	
Cantidad de Conector unitario directo relleno	
Cantidad de Conector unitario relleno para empalme de alambre telefónico de acometida y línea	
Cantidad de Sistema sellado de ductos	

ANEXO TÉCNICO 2. Deseables

	Cubiertas mecánicas herméticas para empalme 012-0448-R5	Opción Deseable	Puntaje
Grupo 1	4.3 Debe ser posible su instalación con las herramientas de que dispone ETB. .	ETB desea o espera que las Cubiertas mecánicas herméticas para empalme 012-0448-R5 puedan ser aplicadas sin herramientas de perforación.	5
	5.2.1 Las cubiertas mecánicas para 300 pares o más deben permitir como mínimo 10 aperturas y cierres para reparación del empalme, garantizando la hermeticidad cada vez, sin la modificación o adición de nuevos componentes.	ETB desea o espera que las Cubiertas mecánicas herméticas para empalme 012-0448-R5 que puedan ser instaladas o reentradas sin kits de reentradas para completar 10 o más aperturas y cierres.	5
	5.2.9 Se preferirán los diseños de cubierta que no contengan piezas que requieran medición en el terreno (cintas, ojales, etc.).	ETB desea o espera que las Cubiertas mecánicas herméticas para empalme 012-0448-R5 que puedan ser instaladas o reentradas sin mastick y/o pegantes.	5
Grupo 2	Cubiertas de empalme termo contráctiles 012-0454 R2	Opción Deseable	
	5.2.2 Los elementos metálicos necesarios para el cierre de la cubierta que queden expuestos al medio ambiente, deben ser fabricados en materiales resistentes a la corrosión.	ETB desea o espera que las Cubiertas de empalme termo contráctiles 012-0454 R2 asigne un 10% de repuestos del kit	15
Grupo 3	Bloques de conexión de alta densidad para armario de distribución 012-0501-R0	Opción Deseable	
	5.3.4 Montaje. Las dimensiones y los accesorios de fijación del bloque de conexión deben permitir su montaje seguro en los bastidores de los armarios y de los pedestales existentes en ETB o a un tablero de madera, plástico o metálico (para el caso de los strips telefónicos) sin el uso de herramientas especiales.	ETB desea o espera que los Bloques de conexión de alta densidad para armario de distribución 012-0501-R0 tengan un volumen menor del elemento, comparado con lo actuales utilizados por ETB, sin que afecte su montaje seguro y operación.	1
	5.3.5 Número de pares. El número de pares de los bloques de conexión cubiertos en esta especificación es de 100, 200, 300 pares, según se solicite en el documento de compra, con regletas de 10 pares y regletas individuales de 10 pares para uso en strips telefónicos.	ETB desea o espera que en, Bloques de conexión de alta densidad para armario de distribución 012-0501-R0, las regletas de 10 pares con base para strip telefónico que no requiera herramienta de conexión, adicione clavija de prueba y sean compatibles herramientas de conexión existentes en ETB.	2

<p>5.3.6 El bloque de conexión deberá incluir todos y cada uno de los elementos requeridos para su instalación y operación de acuerdo al uso previsto por ETB.</p>	<p>ETB desea o espera que los Bloques de conexión de alta densidad para armario de distribución 012-0501-R0 sean compatibles con las herramientas de conexión existentes en ETB.</p>	<p>1</p>
<p>Bloques de conexión para armario de distribución 012-0024-R2</p>		<p>Opción Deseable</p>
<p>4.1 Los bloques de conexión por desplazamiento del aislante, deberán ser aplicados en las condiciones características de las redes de ETB.</p>	<p>ETB desea o espera que los bloques de conexión para armario de distribución 012-0024-R2 tengan un volumen menor del elemento, comparado con lo actuales utilizados por ETB, sin que afecte su montaje seguro y operación.</p>	<p>1</p>
<p>4.2 Los bloques de conexión, sin cola de cable multipar, para ser utilizados en armarios de distribución, pedestales y en strip telefónicos, deben tener dimensiones adecuadas y accesorios para poder montarlas en los mismos.</p>	<p>ETB desea o espera que en, Bloques de conexión para armario de distribución 012-0024-R2 las regletas de 10 pares con base para strip telefónico que no requiera herramienta de conexión, adicione clavija de prueba y sean compatibles herramientas de conexión existentes en ETB.</p>	<p>2</p>
<p>4.3 Deben cumplir con lo especificado en la NTC 3605, Especificaciones técnicas de módulos terminales de conexión por desplazamiento del aislamiento (IDC) para redes de planta externa, para bloques de conexión IDC en sus dos lados.</p>	<p>ETB desea o espera que los Bloques de conexión para armario de distribución 012-0024-R2 sean compatibles con las herramientas de conexión existentes en ETB.</p>	<p>1</p>
<p>Cajas de dispersión telefónica 012-0020-R1</p>		<p>Opción Deseable</p>
<p>4.2 Las cajas de dispersión, sin cola de cable multipar, para ser instaladas a la intemperie en postería o en fachada, deben tener dimensiones adecuadas y accesorios para poder montarlas en los postes de ETB, con cinta de hacer inoxidable de 3/8", o sujetas a la fachada de las edificaciones y con capacidad para 10 y 20 pares.</p>	<p>ETB desea o espera que las Cajas de dispersión telefónica 012-0020-R1 tengan un volumen menor del elemento, comparado con lo actuales utilizados por ETB, sin que afecte su montaje seguro y operación.</p>	<p>1</p>
<p>4.3 Deben cumplir con lo especificado en la NTC 3608, Especificaciones técnicas para armarios, cajas de dispersión, gabinetes y pedestales para redes de telecomunicaciones, y NTC 3605 Especificaciones técnicas</p>	<p>ETB desea o espera que las Cajas de dispersión telefónica 012-0020-R1 adicione clavija de prueba y sean compatibles herramientas de conexión existentes en ETB.</p>	<p>2</p>

	de módulos terminales de conexión por desplazamiento del aislamiento (IDC) para redes de planta externa, para cajas de dispersión conexión IDC en sus dos lados.		
	Cajas de dispersión telefónica protegidas 012-0444-R3	Opción Deseable	
	4.2 Las cajas de dispersión, sin cola de cable multipar, para ser instaladas a la intemperie en postería o en fachada, deben tener dimensiones adecuadas y accesorios para poder montarlas en los postes de ETB, con cinta de hacer inoxidable de 3/8", o sujetas a la fachada de las edificaciones y con capacidad para 10 y 20 pares.	ETB desea o espera que las Cajas de dispersión telefónica protegidas 012-0444-R3 tengan un volumen menor del elemento, comparado con lo actuales utilizados por ETB, sin que afecte su montaje seguro y operación.	1
	5.4.1 El sistema de la tapa debe permitir el fácil acceso para las instalaciones o reparaciones, y poseer un elemento de fijación que impida que esta se caiga o la ancle de tal manera que permita las labores de instalación y mantenimiento.	ETB permitirá o aceptará que las Cajas de dispersión telefónica protegidas 012-0444-R3 presenten opciones sin cubierta (tapa) siempre que cumplan con los requisitos de la norma NTC 3608 y la estabilidad del producto de 20 años. Se deberá entregar protocolos de prueba para cada uno de los requerimientos establecidos en esta especificación indicando claramente en procedimiento aplicado y los resultados obtenidos.	1
	El dispositivo de protección de limitación de voltaje puede ser una unidad de protección de tipo tubo de gas o una unidad de protección de estado sólido o una combinación de estos.	ETB desea o espera que las Cajas de dispersión telefónica protegidas 012-0444-R3 incluya un suministro de repuestos del 10% de protectores de voltaje.	2
	SUMINISTRO SISTEMA SELLADO DE DUCTOS 012-0008-R02	Opción Deseable	
Grupo 4	5.4.3 La vida útil en estantes (sin ser aplicado) del producto, en condiciones normales de almacenamiento, debe ser como mínimo de dos años contados a partir de su fecha de ingreso al almacén.	ETB desea o espera que el SISTEMA SELLADO DE DUCTOS 012-0008-R02 permita un mayor tiempo mínimo de almacenamiento del producto.	2
	5.6.2.5 Se debe adjuntar las Hojas de Datos de Seguridad (Safety Data Sheet) de todos los productos químicos que sean usados para la aplicación del sistema.	ETB desea o espera que el SISTEMA SELLADO DE DUCTOS 012-0008-R02 tengan opciones amigables con el medio ambiente.	2

REGLETAS 25P Especificación Técnica 012-0018 R1	Opción Deseable	
4.2 Los conectores modulares pueden ser secos o rellenos según se especifique en la orden de compra.	ETB desea o espera que las REGLETAS 25P Especificación Técnica 012-0018 R1 tengan modularidades diferentes a 25 pares compatibles con las máquinas de empalme modular que usa la ETB.	1
4.6 El conector deberá posibilitar el acceso a los hilos conectados para efectuar pruebas y medidas sin necesidad de interrumpir el servicio.	ETB desea o espera que las REGLETAS 25P Especificación Técnica 012-0018 R1 adicionen un kit de prueba del conector, uno (1) por cada 10000 conectores suministrados, como mínimo 10.	2
5.1.2.1.1 Las máquinas de empalme modular que usa la ETB son MS2® de 3M y PSI U710®.	ETB desea o espera que las REGLETAS 25P Especificación Técnica 012-0018 R1 tengan opciones las máquinas de empalme modular que usa la ETB.	2
En este ensayo se utilizarán, además del conector ensayado, conectores de los que actualmente dispone la ETB, que se utilizarán como conector patrón, y se realizarán las conexiones y verificaciones indicadas en el ítem 6.1.1 intercambiando las bases, cuerpos y tapas del conector ensayado con los de los conectores patrón.	ETB desea o espera que las REGLETAS 25P Especificación Técnica 012-0018 R1 tengan opciones de herramienta de conectorización mecánica, no hidráulica, compatible con las herramientas que actualmente dispone ETB	2
Conectores Unitarios 012-0019-R4	Opción Deseable	
4.1 Los conectores unitarios deberán ser aplicables en las condiciones características de los empalmes localizados en las cámaras telefónicas y demás instalaciones de ETB, con las máquinas de empalme de que dispone ETB.	ETB desea o espera que los Conectores Unitarios 012-0019-R4 se puedan aplicar sin herramienta de empalme especial; sin afectar la operación y funcionalidad del conector. Ser compatibles con las herramientas de empalme existentes en ETB .	1
Conectores Unitarios rellenos para empalme de alambre telefónico de acometida y línea interna de abonado 012-0527-R0	Opción Deseable	
4.1 Los conectores unitarios rellenos a ser usados por ETB para conectar la línea de acometida (alambre telefónico de acometida) con la línea interna (red interna) de abonado en instalaciones residenciales, deberán ser aplicables en las condiciones	ETB desea o espera que los Conectores Unitarios rellenos para empalme de alambre telefónico de acometida y línea interna de abonado 012-0527-R0 se puedan aplicar sin herramienta especial de empalme, sin afectar la operación y funcionalidad del	2

<p>características de la planta externa de ETB, con las máquinas de empalme de que dispone ETB.</p>	<p>conector. Sean compatibles con las herramientas de empalme existentes en ETB</p>	
<p>4.1.3.2 En caso de no cumplirse lo indicado en el ítem 4.1.3.1 el suministro de los conectores debe incluir el suministro de un número adecuado de las herramientas necesarias para su aplicación: 1 por cada 100 000 conectores suministrados, como mínimo 10.</p>	<p>ETB desea o espera que los Conectores Unitarios rellenos para empalme de alambre telefónico de acometida y línea interna de abonado 012-0527-R0 sean compatibles con las herramientas de empalme existentes en ETB.</p>	<p>1</p>